



Real Federación Española de Patinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



REGLAMENTO PATINAJE

VELOCIDAD

APROBADO COMISION DELEGADA 15 de ENERO 2026

ÍNDICE

LIBRO IV: NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE LA ESPECIALIDAD DE PATINAJE VELOCIDAD

TITULO PRIMERO – COMPETICIONES OFICIALES

CAPITULO I: - De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Calendario y Licencias (Arts. 1 a 5)

Sección Segunda: Categorías (Arts. 6 a 8)

CAPITULO II: - Normas antidopaje

Sección Primera: Anti-Doping (Arts. 9)

CAPITULO III: - De los Campeonatos Nacionales

Sección Primera: Forma de Celebrarse (Arts. 10 a 12)

CAPITULO IV: - De los Records y Tentativas de Record

Sección Primera: Normas Generales (Arts. 13 a 16)

TITULO SEGUNDO – REGLAS TECNICAS

CAPITULO I: - De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Recorrido de la Competición y los Equipos (Arts. 17 a 28)

Sección Segunda: Los Patinadores (Arts. 29 a 33)

Sección Tercera: Pista (Arts. 34 y 35)

Sección Cuarta: Circuito (Arts. 36 a 40)

Sección Quinta: Distancias y tipos de carreras (Arts. 41 a 43)

Sección Sexta: Clasificación por tipo de pruebas (Art. 44)-

Sección Séptima: La Carrera (Arts. 45 a 71)

Sección Octava: El Jurado – Oficiales de Competición (Arts. 72 a 83)

CAPITULO II: - De las Incomparecencias, Sanciones, Comisión de Apelación.

Sección Primera: Incomparecencias (Art. 84)

Sección Segunda: Sanciones – Definición de faltas (Arts. 85 a 111)

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I: De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Calendario y Licencias

Artículo 1

La R.F.E.P. fijará y comunicará a todas la Federaciones Autonómicas, el calendario oficial de cada año, una vez aprobado por la Asamblea General.

A tal efecto, todas las Federaciones Autonómicas tramitarán y comunicarán, las solicitudes hechas por los Clubes de su demarcación, o de ellas mismas, de las pruebas Nacionales o Internacionales que se deseen celebrar. Estas solicitudes deberán obrar en poder de la R.F.E.P. en los plazos que indique el C.N.P.V.

Artículo 2

Para que una prueba sea admitida como Nacional e incluida en el Calendario Nacional de Patinaje Velocidad, deberá aportar el mayor número de datos sobre la competición: lugar y fecha de celebración, longitud de la pista o circuito y material del suelo, plano del mismo con cotas y medidas, distancia de la prueba o pruebas, plazos de inscripción, posibilidades de entrenamientos, gastos con que corre la organización de viajes y estancias de corredores, jueces y cronometradores.

Una vez prestada conformidad a las solicitudes de cada competición por el C.N.P.V., la R.F.E.P. informará a las Federaciones Autonómicas solicitantes.

Artículo 3

Todas las pruebas que aparezcan en el calendario oficial, tendrán la consideración de pruebas oficiales, pudiendo participar en las mismas clubes o corredores de distinta Federación Autonómica a la del lugar de organización. A tal efecto, las Federaciones Autonómicas tendrán en cuenta el Calendario Nacional a la hora de confeccionar su Calendario Autonómico para que no coincida otro tipo de pruebas con éstas, con la única excepción de los respectivos Campeonatos Autonómicos.

El Club a través de su Federación, o Federación que organice una prueba Nacional, deberá enviar al C.N.P.V. las normas de dicha prueba con, al menos 30 días de antelación a la celebración de la misma, a fin de que el Comité Nacional de Patinaje Velocidad pueda dar curso de dichas normas a las distintas Federaciones.

Artículo 4

Las pruebas, según su participación, se denominarán:

INTERNACIONALES: Pruebas en las que participan corredores de otros países. Se deberá contar con la oportuna autorización del Consejo Superior de Deportes y Federación Española de Patinaje.

NACIONALES: Según lo contemplado en los artículos 2 y 3 del presente Reglamento.

INTERAUTONÓMICAS: Son aquellas pruebas en las que participan Clubes o corredores de como máximo, tres autonomías.

AUTONÓMICAS: Son aquellas en las que participan corredores única y exclusivamente de la Comunidad en que se organizan.

Artículo 5

Las licencias podrán ser extendidas como corredores afiliados a un club o como corredores independientes. Los independientes podrán fichar por un club y los corredores de un club podrán pasar a independientes, previa baja por escrito de su club de procedencia, en el transcurso de una temporada, pero en forma alguna ningún corredor podrá haber tenido dos licencias con uno o dos clubes durante la misma temporada.

Sección Segunda: Categorías

Artículo 6

Existen las siguientes categorías tanto masculinas como femeninas: SENIOR, JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL y ALEVÍN.

Todas las categorías indicadas son de afiliación.

Artículo 7:

- a) Serán de categoría SENIOR aquellos corredores que cumplan diecinueve (19) o más años en el año en que soliciten la licencia.
- b) Serán de categoría JUNIOR aquellos corredores que cumplan dieciocho o diecisiete (18 o 17) años en el año en que soliciten la licencia.
- c) Serán de categoría JUVENIL aquellos corredores que cumplan dieciséis o quince (16 ó 15) años en el año en que soliciten la licencia.
- d) Serán de categoría INFANTIL aquellos corredores que cumplan catorce o trece (14 ó 13) años en el año en que soliciten la licencia.
- e) Serán de categoría ALEVIN aquellos corredores que cumplan doce u once (12 u 11) años en el año en que soliciten la licencia.
- f) Asimismo, podrán **optar** por solicitar licencia con categoría MASTER, aquellos corredores que cumplan treinta (30) o más años, en el año en que soliciten la licencia, con las siguientes subcategorías.
 1. MASTER 30: Aquellos corredores que cumplan entre treinta (30) y treinta y nueve (39) años, en el año en que soliciten la licencia.
 2. MASTER 40: Aquellos corredores que cumplan entre cuarenta (40) y cuarenta y nueve (49) años, en el año en que soliciten la licencia.
 3. MASTER 50: Aquellos corredores que cumplan entre cincuenta (50) y cincuenta y nueve (59) años, en el año en que soliciten la licencia.
 4. MASTER 60: Aquellos corredores que cumplan sesenta (60) o más años, en el año en que soliciten la licencia.

Los patinadores de categoría SENIOR que tengan la edad para competir en los Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo MASTER, podrán hacerlo aun teniendo la licencia de Senior en su federación autonómica. El requisito para poder participar en dichos campeonatos es tener la edad correspondiente a la categoría en la que se inscriben.

Al participar como MASTER en el Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo, estos patinadores renuncian a su categoría Senior a nivel Internacional y también poder ser seleccionados en la Categoría SENIOR para representar a España como Selección Senior.

Artículo 8

Cualquier corredor comprendido en las categorías JUNIOR, JUVENIL e INFANTIL, podrá participar con los de categoría inmediatamente superior en Trofeos, Critériums o pruebas puntuables sin pérdida de categoría, pero, en ningún caso, podrá participar en más de una categoría dentro de una misma competición, en pruebas con clasificación individual.

Asimismo, en los Campeonatos de España por categorías, los cinco primeros clasificados en cada una de las pruebas en disputa en las modalidades de Pista o Circuito en las categorías Infantil, Juvenil y Junior, podrán participar en la misma prueba en los Campeonatos de España de la Categoría inmediata superior de Pista o Circuito, sin pérdida de Categoría. En caso de que en la categoría superior no se disputase la misma prueba, el CNPV estipulará en la convocatoria del Campeonato, la prueba que se asimilaría a tal efecto.

CAPÍTULO II: Normas antidopaje

Sección Primera: Anti-Doping

Artículo 9

En relación con el control anti-doping, se observarán los reglamentos correspondientes y las normativas del C.S.D.

CAPITULO III: De los Campeonatos Nacionales

Sección Primera: Forma de celebrarse

Artículo 10

Todos los años se convocarán Campeonatos de España de las categorías SENIOR, JUNIOR, JUVENIL e INFANTIL en las modalidades de Pista y Circuito.

Asimismo, se convocará la Copa de España para la categoría ALEVIN en las modalidades de Pista y/o Circuito.

También podrán convocarse Campeonatos de España Absolutos, Indoor, de Clubes, Fondo en Carretera y Maratón cuando el C.N.P.V. considere oportuno, según las circunstancias de participación, inscripciones y peticiones, para los cuales el C.N.P.V. confeccionará la Normativa que proceda en cada caso.

Las Federaciones Autonómicas están obligadas a celebrar sus propios Campeonatos con una antelación mínima de tres (3) semanas al Campeonato de España, si no se señalara plazo distinto. La R.F.E.P. podrá autorizar a las Federaciones Autonómicas la celebración de sus Campeonatos en plazo distinto, siempre y cuando lo hayan solicitado previamente por escrito.

Todos los corredores están obligados a participar en sus Campeonatos Autonómicos, salvo que estén convocados para entrenamiento/concentración/seguimiento, por el seleccionador nacional o participando con la Selección Española en alguna prueba Internacional o causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La vulneración de este artículo determinará su no participación en los mencionados Campeonatos de España.

Artículo 11

Podrán participar en los Campeonatos de España por categorías, los corredores con licencia válida que se hallen comprendidos en las edades fijadas en el presente Reglamento, para cada una de ellas. Estos Campeonatos se componen de dos fases, la Autonómica y la Fase Final.

Podrán participar en la fase Final, únicamente los corredores de categoría SENIOR, JUNIOR, JUVENIL e INFANTIL.

- En la fase Autonómica podrán participar en su respectiva categoría todos los corredores/as que lo deseen y estén en posesión de la licencia correspondiente.

- Para estas fases las Federaciones Autonómicas podrán inscribir a cuantos corredores consideren con nivel y méritos probados, siendo admitidas por el C.N.P.V. todas las inscripciones efectuadas, con arreglo

a las bases de competición de cada Campeonato de España por categorías, fijándose como requisito indispensable la participación de todos los corredores inscritos en sus respectivos campeonatos Autonómicos. Como excepción a esta regla existe la limitación para las pruebas de c/r. y 100 m. Sprint que se especificarán en la normativa de cada campeonato.

- Las inscripciones hechas por cada Federación Autonómica deberán indicar las distancias y especialidades (pista y/o circuito) en que debe ser inscrito cada corredor.

Para cada campeonato el C.N.P.V. determinará las Bases por las que se regirá y cuantas características se estimen precisas para su correcta celebración.

Artículo 12

Será obligatoria la presentación de las Licencias Federativas acompañadas del D.N.I., Pasaporte Individual, Carnet de Conducir o Tarjeta de residencia para extranjeros originales de los participantes en la reunión preparatoria que se celebrará antes del comienzo de cualquier competición, de acuerdo con el Art. 29 del R.G.C. de la R.F.E.P.

CAPITULO IV: De los Records y Tentativas de Records.

Sección Primera: Normas Generales

Artículo 13

Se reconocen y convalidan los records alcanzados sobre las distancias oficiales establecidas en el reglamento de la Comisión Técnica Velocidad World Skate (S.T.C.).

Artículo 14

Serán reconocidos los siguientes records de acuerdo con las distancias indicadas oficiales que se establezcan en:

- a) Masculino en prueba sobre pista.
- b) Femenino en prueba sobre pista.
- c) Masculino en prueba sobre circuito.
- d) Femenino en prueba sobre circuito.

Artículo 15

Para obtener el reconocimiento del récord, es necesario someterse a todos los puntos de este reglamento deportivo y contar con cronometraje electrónico.

Artículo 16

Para que el S.T.C.-W.S. pueda reconocer un record se deberá seguir los siguientes trámites:

- 1) Cuando se establece un récord, la Federación autonómica o Nacional, debe notificar al S.T.C. dentro de los sesenta (60) días siguientes, los datos relacionados a continuación:
 - a) Fecha de realización del récord;
 - b) Acta con las firmas del Juez Árbitro y de los jueces de la prueba que dirigieron la competición. Al acta se acompaña la lista de los tiempos obtenidos, firmada por los tres cronometradores oficiales, que han asistido a la competición. Cuando el récord se ha conseguido en la pista o en un circuito cerrado, la lista deberá especificar los tiempos totales logrados en cada vuelta de la pista. El acta debe indicar en donde se realizó la competición, el día y la hora, y el nombre del patinador que consiguió el récord.
- 2) El juez de la prueba testimonia con su firma que todos los puntos del reglamento oficial del S.T.C., han sido respetados y que los firmantes del acta han tomado efectivamente conocimiento de los

tiempos registrados con la respectiva cinta o registro electrónico.

- 3) Junto al acta se ha de acompañar lo siguiente:
- a) plano del recorrido de competición, preparado por la oficina técnica competente de la localidad, indicándola longitud del recorrido, salida, llegada y número preciso de las vueltas que determinan la distancia;
 - b) listado de los participantes en la competición durante la cual ha sido establecido el récord, en orden de llegada;
 - c) certificado de nacionalidad del patinador que ha establecido el récord;
 - d) certificación de que el control dopaje se ha llevado a cabo.

REGLAS TECNICAS

CAPÍTULO I: De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Recorrido de la Competición y los Equipos

Artículo 17 – El recorrido de la Competición.

1.- Las carreras, por el lugar donde se disputan, se clasifican en carreras en pista o circuito. Los circuitos pueden ser circuitos cerrados o circuitos abiertos, carretera. Tanto para pistas como para circuitos cerrados no existen unas dimensiones únicas establecidas.

2.- Las medidas del recorrido de competición sobre pista o sobre circuito deben ser tomadas en su límite interno.

- a) En la pista, la línea interior corresponde al borde interno de la misma siendo una línea de cinco (5) cm. (Ver dibujo. La Línea blanca es parte de la pista y por lo tanto se puede patinar sobre ella)



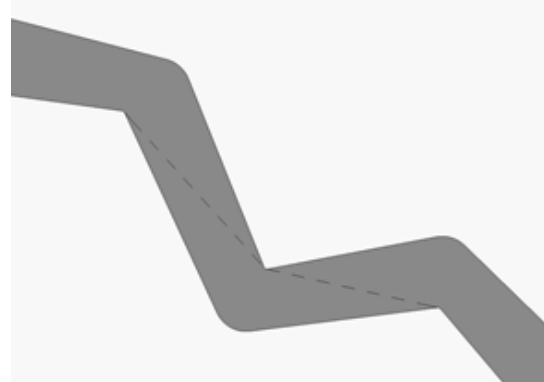
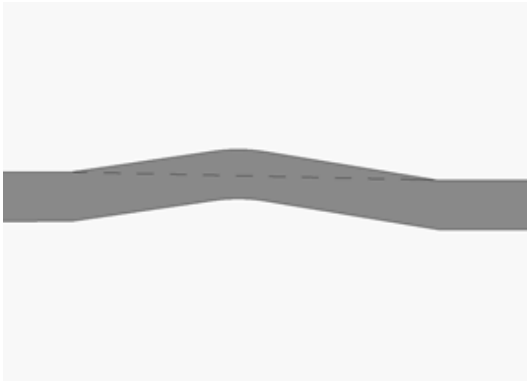
No existe una línea que delimite la parte externa de la pista ya que lo delimita la valla perimetral.

- b) En los circuitos cerrados permanentes, la parte interior lo delimita el borde interior de una línea de ocho (8) cm. (ver dibujo). Esta línea blanca formará parte integral del circuito y, por tanto, se puede patinar. Una línea de ocho (8) cm. de ancho debe rodear el borde exterior del circuito.



Los nuevos circuitos deberán tener una zona de seguridad de al menos 3 mts. Mas allá de las dos líneas blancas. En Circuitos existentes o circuitos cerrados donde no es posible tener una vía de evacuación, se debe proteger cualquier obstáculo que pueda resultar peligroso.

3.- En los recorridos de circuitos que tengan curvas a derecha e izquierda, las medidas se tomarán a lo largo de una línea imaginaria, desde donde finalizan los bordes de las curvas



4.- En los circuitos abiertos, la medida de la distancia se tomará:

- a) En la mitad de la carretera cuando se pueda usar el ancho de la calzada.
- b) En la mitad del circuito cuando solo una parte del ancho de la calzada pueda ser usado.

5.- Las curvas de todos los recorridos deben tener una delimitación natural o ser delimitadas con señales móviles que sean muy visibles. Estas señales no deben ser colocadas delante del borde interno de la pista, para evitar que constituyan un peligro para los patinadores.

6.- Durante las carreras solo los jueces y los patinadores estarán permitidos para estar dentro del circuito o pista. Solo los delegados y el equipo médico podrán entrar al interior cuando hayan sido autorizados por el Juez Arbitro.

Artículo 18 – Zona de Seguridad.

Una zona de seguridad se intentará situar a una distancia de dos (2) metros hacia el interior de la zona de competición sin ningún obstáculo que pueda presentar daño a los corredores.

Incluso los dispositivos (foto-finish, células, cuentavueltas...) necesarios para realizar las competiciones deberán situarse fuera de la zona de seguridad.

Se recomienda marcar esta zona de forma visual y está comprendida por la “zona de no patinaje” (50 cms) y la zona de seguridad (150cms).

Artículo 19 – Idoneidad del recorrido.

En cualquier caso, una pista y/o circuito deberá haber adquirido previamente la conformidad del Comité Nacional de Patinaje Velocidad.

Cualquier decisión con respecto a la idoneidad del recorrido depende del Juez Arbitro y/o Director de Carrera, antes y después del inicio de la competición

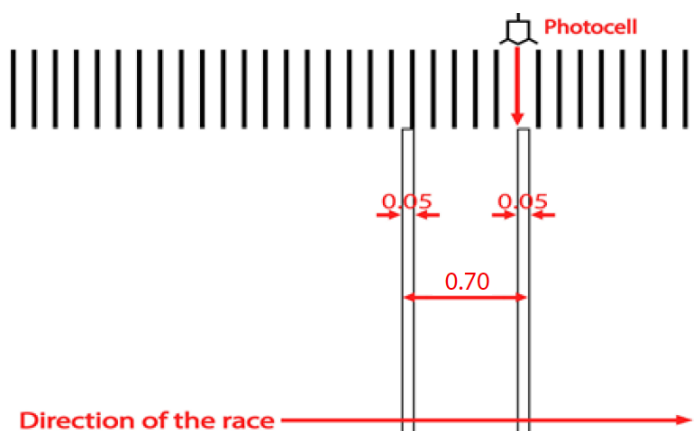
Artículo 20 – Dirección de la carrera.

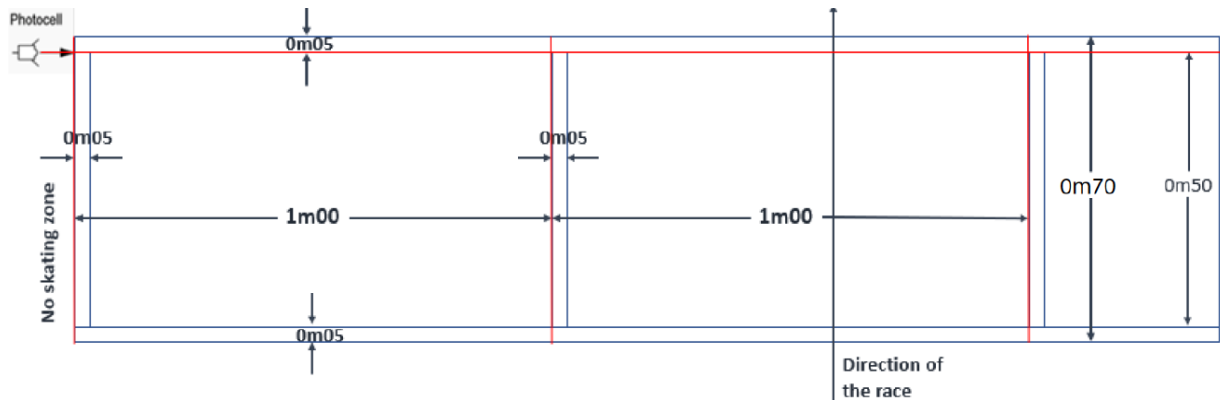
Para las competiciones sobre pista o circuito, los corredores serán colocados de manera tal que su mano izquierda se encuentre en la parte del borde interno de la pista o del circuito. La dirección de la carrera será en sentido contrario al recorrido de las agujas del reloj.

Artículo 21 – Línea de salida.

1. La línea de salida será marcada con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho y no deberá estar situada en una curva. En circuitos la línea de salida debe estar entre veinte (20) y treinta (30) metros de la primera curva
2. Para las carreras Sprint donde la línea de salida y llegada es la misma, la segunda línea no debería ser blanca ni discontinua.
3. Para los 100 m. se marcará una línea de salida con dos (2), tres (3) o cuatro (4) carriles iguales de 2,60 m. de ancho. -No habrá segunda línea y las líneas laterales tendrán una longitud de quince (15) centímetros.
4. Para las pruebas de contrarreloj, se marcará una línea a setenta (70) centímetros del borde exterior de la línea de salida. Las fotocélulas estarán posicionadas en el borde interior de la línea blanca (ver dibujo 1).
5. En 500m.+D y una Vuelta, una segunda línea debe marcarse a setenta (70) centímetros del borde exterior de la línea de salida, además de una línea lateral que separa seis (6) lugares iguales de 1m para cada patinador. Si la pista mide menos de seis (6) metros de ancho, entonces se harán seis (6) cajones distribuidos equitativamente. (ver dibujo 2).
6. Para las pruebas de 1.000 m. se dispondrá de "calles" tal y como se especifica para las pruebas de 500m.+D y una Vuelta, pero no se colocará una Segunda línea a setenta (70) cm., sólo líneas laterales distribuidas equitativamente con un metro de separación (para pistas de 6 metros de ancho) que tendrán quince centímetros (15 cms) de longitud.
7. Para la carrera de 1 Vuelta en circuito, la línea de salida puede ser cambiada de lugar en caso que no haya una recta suficiente o adecuada.

LINEA DE SALIDA 100 / 200 / 300 mts. (Dibujo 1)



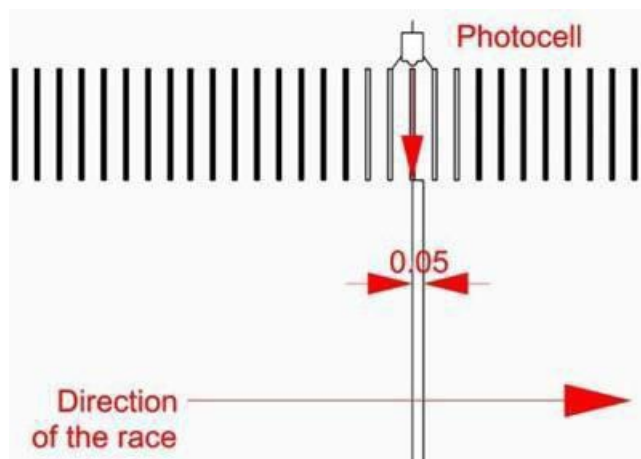


LÍNEA DE SALIDA 500 m.+D y Una vuelta y 1.000 m. (Dibujo 2)

Artículo 22 – Línea de Meta.

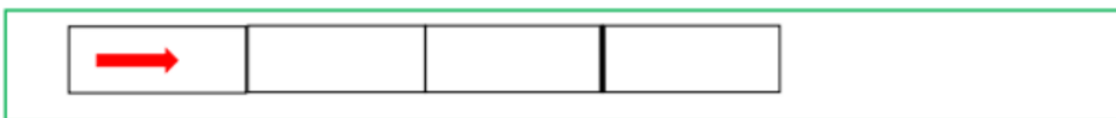
1. La línea de meta debe estar marcada con una línea blanca de cinco (5) cm. de ancho, evitando en todo momento que se encuentre situada en una curva. La referencia para la llegada es el borde interior de esta línea.

La foto-finish se colocará en este borde interior de la línea de meta (Ver dibujo).



2. Para Pista, la línea de meta podrá estar situada a:

- 3/4 de la recta antes de la curva
- 2/3 de la recta
- 8 m. antes del comienzo de la curva.



A Línea de meta situada a 3/4 de la recta



A Línea de meta situada a 2/3 de la recta



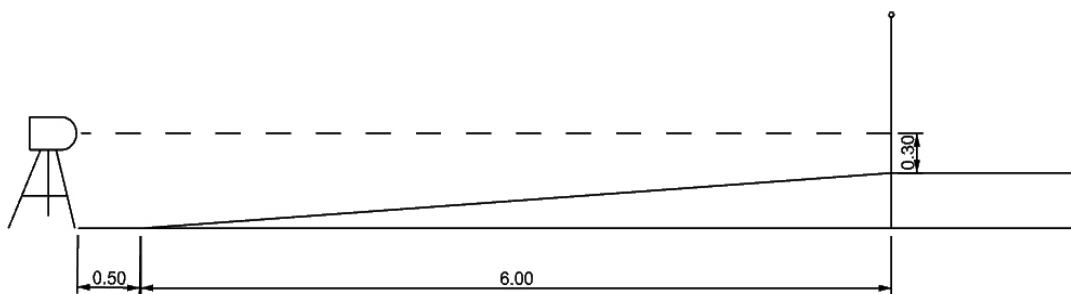
A Línea de meta a 8 metros antes de la curva

3. Para circuitos cerrados la línea de meta debe estar situada al menos a sesenta (60) metros del inicio de la recta y al menos Treinta (30) mts. Antes de la curva trazada después de la llegada.
4. En circuitos abiertos, ver Art. 21

Artículo 23 – Equipo de la línea de salida y meta.

1. La fotocélula debe estar en alto sobre la superficie del recorrido:
 - Línea de salida: a treinta (30) cm.
 - Línea de llegada: a diez (10) cm.
2. En el caso de que la carrera sea nocturna, la línea de meta deberá presentar suficiente iluminación permitiendo el buen funcionamiento de la foto finish (mínimo 1500 lux).
3. Cuando se utilicen chips, las diez primeras posiciones en la llegada final las decidirá la foto-finish.

POSICION DE LA FOTO-CELULA



Artículo 24 – Equipamiento.

Todos los equipos siguientes, cuando sean colocados dentro de la pista o circuito no deberán presentar ningún peligro para los patinadores. Se debe respetar la zona de seguridad. (art.2)

1. Equipo de fotocélula de foto-finish, el vídeo escáner y las células fotoeléctricas.
2. Marcador de vueltas indicando el número de vueltas pendientes a ser cubiertas.
3. Una campana o cualquier otro dispositivo que indique vueltas específicas. Estará situada en el interior del borde interno en la distancia más cercana al marcador de vueltas.

Artículo 25 – Cronometraje.

Existen tres (3) métodos de cronometraje, dos (2) automáticos, y uno manual.

El cronometraje automático se ha de utilizar para los Campeonatos de España, Liga Nacional y Pruebas Nacionales.

Siempre debe haber preparado un cronometraje manual. En caso de que haya cronometraje automático, el cronometraje manual se usará solo en caso de fallo del automático.

a) Cronometraje Manual

1. Para determinar el tiempo manualmente, sólo los cronómetros digitales serán los válidos. Todos los cronómetros deberán tener la capacidad de mostrar el tiempo con un nivel mínimo de centésima de segundo. No son válidos los teléfonos que tienen esta función.
2. Para garantizar la exacta determinación de los tiempos, es necesario observar lo siguiente:
 - a) el Jurado responsable del cronometraje estará compuesto por un Jefe de cronometraje y tres (3) cronometradores y un (1) sustituto;
 - b) Cada cronometrador deberá utilizar solamente un cronómetro.
 - c) Los cronometradores estarán posicionados en la línea de meta e iniciar sus cronómetros en el momento que se escuche el sonido del inicio de la carrera.

d) A la conclusión de la carrera, el Juez responsable del cronometraje deberá leer los cronómetros. Solamente si uno o más de los cronometradores no toma el tiempo, por cualquier razón, el tiempo tomado por el sustituto será tenido en cuenta.

e) Bajo la supervisión del Juez responsable del cronometraje, el tiempo de cada patinador será determinado y tenido en cuenta según el protocolo siguiente:

- si hay concordancia de dos cronómetros sobre tres, se considera válido el tiempo señalado por los dos cronómetros que marcan el mismo tiempo;
- cuando los tres cronómetros se han detenido en tiempos diferentes, se considera válida la media de los tres tiempos; pero se excluye el tiempo que se diferencia de los otros dos por más o menos 0.5 segundos-, y la media de los dos tiempos se considera válida;
- cuando solamente dos de los cronómetros registran el tiempo, se considerará válido el peor tiempo indicado.

3. Para las carreras sobre ruta, los organizadores también deben poner a disposición de los cronometradores un medio de transporte que los lleve de la salida a la llegada.

b) Cronometraje Automático.

1. El término cronometraje automático se refiere a un sistema de medida del tiempo que se inicia de forma automática por el disparo de una pistola de partida o al cruzar una línea óptica y se registra automáticamente el tiempo en meta de cada patinador.

2. Diferentes tecnologías o soluciones técnicas se pueden utilizar para establecer el tiempo de automáticamente:

- a) Sistema electrónico basado en sensores ópticos para registrar el comienzo del patinador sólo para la carrera contrarreloj (200 y 300m) y su finalización con dos (2) juegos completos de células fotoeléctricas instalados en la línea de salida y en la línea de meta (art. 23 - El equipo de la línea de salida y meta).
- b) Un sistema de transmisión basado en el uso de señales desde el transmisor (chip) que lleva el patinador para registrar la llegada del patinador. Los chips deberán colocarse donde indique el Juez Árbitro.
- c) Un sistema de foto-finish con pruebas fotográficas de la llegada de patinador de tal manera que una imagen no distorsionada que contiene una escala de tiempo puede ser reproducida inmediatamente después de la final.

El tiempo obtenido por cada patinador en competiciones individuales deberá ser inmediatamente comunicado por megafonía una vez haya traspasado la línea de meta.

Artículo 26 – Tiempo oficial.

Cuando las células fotoeléctricas o chips se utilicen, el sistema de tiempo de cronometraje debe ser activado por el disparo de la pistola (con excepción de las pruebas de contrarreloj individual) o elemento de salida. El tiempo oficial será la diferencia entre el disparo de la pistola o sonido de salida y el cruce de la línea de meta por el patinador.

Los tiempos son considerados oficiales, cuando el Juez ha firmado el protocolo de cronometraje. Los tiempos oficiales no pueden ser cuestionados.

Artículo 27 – Grabación de video.

1. En las competiciones bajo control directo del C.N.P.V. y siempre que sea posible, se recomienda el uso de una grabación de vídeo oficial de todas las carreras en la que se registre la exactitud de las actuaciones y la violación de las reglas.
2. La grabación de vídeo es utilizada por el Juez Arbitro o Juez Árbitro Asistente, si existiera, para hacer las verificaciones que necesiten si tienen dudas para tomar o confirmar una decisión.
3. La grabación de vídeo se utiliza únicamente como documentación de apoyo por el Juez Árbitro.
4. Únicamente el vídeo oficial es utilizado. No se aceptan vídeos personales.

Artículo 28 – Zona de Entrenadores.

En los Campeonatos de España y Liga Nacional una zona reservada para los entrenadores deberá estar ubicada cerca de la pista, para que puedan comunicarse con los patinadores durante la carrera. Esta área estará ubicada en la curva antes de la recta de meta, cerca del comienzo de la zona de relevos.

Sección Segunda: Los Patinadores.

Cada patinador es el único responsable de cumplir las normas establecidas en los del 13 al 17, En caso de no respetarlos, será descalificado por falta técnica (DQ-TF).

Artículo 29 – Uniforme para las competiciones.

Cada Club viene obligado a presentar a todos los corredores con vestimenta, colores y escudo propio.

Los corredores Independientes llevarán obligatoriamente pantalón negro y camiseta blanca, no autorizándose por las Federaciones Autonómicas la elección de estos colores para club alguno. Se permite la publicidad oficial sponsor/s sin que esta anule los colores que corresponden al patinador independiente y siempre en tonos blancos o negros. Estas modificaciones deberán estar autorizadas por el C.N.P.V.

Los corredores/as estarán obligados a tomar parte en las competiciones oficiales respetando la uniformidad de su club. En tiempo de frío, se permite la utilización de mallas debajo del uniforme.

En los uniformes oficiales de los clubes, la publicidad es libre, pero no deben impedir la fácil identificación de los colores oficiales del equipo. Asimismo, a los corredores Independientes se les aplica el mismo criterio de este punto.

Todos los corredores/as deberán presentarse en la línea de salida con equipo completo, correctamente y con el material de patinaje en perfecto estado, siendo obligatorio el uso de casco protector modelo integral.

Se permite el uso de protecciones para las articulaciones, las cuales no podrán ser rígidas o llevar elementos rígidos.

No se permite participar en las pruebas con ningún tipo de escayola o férula. El Juez Arbitro podrá indicar al patinador que se quite cualquier elemento que a su juicio pueda representar un peligro para sí mismo o para los otros deportistas.

Para la prueba de Maratón o pruebas de larga distancia (superior a los 20 km.) se permite al patinador tomar la salida con una pequeña botella plástico que contenga agua u otro líquido para la hidratación.

Está permitido el uso de un sistema de ritmo cardiaco con su correspondiente reloj. No están permitidos cualquier sistema de radio o comunicación.

En la ceremonia de entrega de medallas y trofeos será obligatoria la comparecencia de los corredores que tuvieran derecho a ello, debidamente uniformados con su equipo de competición reglamentario (las gafas de sol y las gorras están prohibidas). El corredor que se presentará en condiciones distintas a las establecidas en este artículo, no podrá acceder al pódium a retirar sus trofeos.

Se permiten mascarillas y guantes para el cuidado de la salud.

Artículo 30 – El Casco

El casco debe ser una herramienta integral de material duro

1. En salidas en grupo, el casco protector integral de material duro debe tener una forma regular sin protuberancias para no presentar un peligro para los otros competidores.
2. En carreras contrarreloj unipersonales, el casco podrá presentar protuberancias aerodinámicas.
3. Cada patinador es el único responsable de que su equipación tenga la garantía suficiente para poder tener la máxima seguridad.
4. El casco deberá estar bien sujeto en la cabeza siguiendo las instrucciones de seguridad del fabricante
5. Todo patinador debe llevar puesto y bien abrochado el casco mientras se encuentre en la zona de competición, ya sea calentamiento, competición o por cualquier otra circunstancia. Sancionable según art. 81

6. El patinador que se quite o desabroche el casco antes de finalizar la prueba será descalificado. (Descalificación por falta técnica).

Artículo 31 – Los Patines

Los patines pueden tener dos pares de ruedas fijadas paralelamente o una serie de máximo cinco ruedas fijadas en línea. El patín no debe exceder los 50 cm de longitud. El diámetro máximo de las ruedas no puede exceder los 110 mm., con las siguientes delimitaciones según edad:

- Patinadores que cumplan hasta 8 años en la temporada solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 84 mm. y los que cumplan 9 y 10 años en la temporada en curso podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 90 mm. Estas edades son de categoría autonómica.
- Patinadores de categoría Alevín, solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 90 mm.
- Patinadores de categoría Infantil, solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 100 mm.
- Resto categorías de edad superior a la categoría Infantil, podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 110 mm.

Para el Maratón, el diámetro máximo de las ruedas no deberá exceder ciento veinticinco (125) milímetros.

Los patines deben estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. El freno no está permitido.

El Juez de Cámara de Llamada comprobará el estricto cumplimiento de estas normas, comunicando al Juez Arbitro cualquier deficiencia antes de dar la salida.

Artículo 32 – Dorsales.

Los patinadores son identificados a través de su dorsal.

Existe la obligatoriedad de como mínimo llevar un dorsal del tamaño que se indica en el Anexo 1, este dorsal se situará en el lado exterior del muslo izquierdo, que normalmente será visible para el lado interno de la pista o circuito.

En caso de facilitar más dorsales, estos se situarán donde el Juez Arbitro indique.

Los corredores que no lleven el dorsal reglamentario no pueden comenzar la carrera, a menos que esté autorizado por el juez árbitro.

Artículo 33 – Juego Limpio

Todo participante viene obligado a cumplir las más elementales normas de civismo, compitiendo con la máxima lealtad y empeño, y actuando con el respeto que debe presidir las relaciones entre deportistas.

Sección Tercera: Pista

Artículo 34 - Definición de Pista

a) Se llama Pista la instalación al aire libre o cubierta que presenta dos tramos rectos de la misma longitud, en conexión con dos curvas simétricas que tengan el mismo radio.

b) El recorrido total de una Pista para competiciones Nacionales, no debe ser inferior a 150 metros ni superior a 400 metros, debiendo tener una anchura mínima de 5 metros (+- 5 cm) y un radio mínimo de 6 metros en las curvas. Se recomienda una longitud de 200 metros y una anchura de 6/7 metros, medidos desde el borde interno de la pista a la valla. Para pistas de nueva construcción, la anchura mínima debe ser de 5'5 metros y como máximo 6 metros.

c) El suelo de la Pista puede ser de cualquier material siempre que sea suficientemente liso para el patinaje sobre ruedas, pero no deberá resbalar para no comprometer la estabilidad de los corredores.

- d) Las Pistas pueden ser planas o con curvas con peralte. Estas últimas deberán estar bordeadas por una barrera o valla exterior.
- e) El recorrido total de las Pistas con curvas con peralte no debe ser inferior a 150 metros ni superior a 200 metros. La sobre elevación debe subir gradual y uniformemente desde el borde interior hacia el exterior. Las rectas pueden tener recorridos sobre elevados que permitan introducir la sobre elevación de las curvas; sin embargo, las rectas deben ser perfectamente planas en sentido longitudinal y no menor del 1/3, con un margen de $\pm 0,5\%$ del largo total de la recta. La longitud de las dos rectas debe representar el 55% (± 2 mt.) del total de la longitud de la pista. La longitud de las curvas debe representar el 45% (± 2 mt.) del total de la longitud de la pista.
- f) Las medidas del recorrido de competición deben ser tomadas en su límite interno. El borde interno se marcará con una línea blanca de 5 cm. *Aclaración: La longitud se mide en el borde exterior de esta línea blanca.*
- Las columnas o cualquier pieza fija a los bordes inmediatos de la pista están prohibidas; en caso de imposibilidad de elevarlos o sacarlos, deberán estar recubiertos con un material amortizante: Goma espuma, mantas, etc.
- g) El vallado externo que delimita las pistas se protegerá con materiales aptos para limitar el peligro de las mismas.
- h) Si el borde interior de una pista no está delimitado por un bordillo natural o valla, se delimitará con pivotes colocados de diez en diez metros. Estos pivotes, preferentemente esféricos, deberán ser ligeros, con una altura máxima de 0,20 metros y deberán colocarse en el interior del borde interno.
- i) En la parte interior de la pista se deberá prever una zona de 50 cm (Zona de no patinar). en la que se colocarán rayas autoadhesivas no resbaladizas, espaciadas cada 10 cm. transversalmente en las curvas y cada 40 cm. verticalmente en las rectas, teniendo un mínimo de 2 a 5 cm. de ancho 4 mm. de altura. Estas rayas autoadhesivas no deben tener nada que pueda dañar al patinador en caso de una caída. Para **pistas de nueva construcción** las rayas autoadhesivas no resbaladizas, serán espaciadas cada 15 cm transversalmente en las curvas, teniendo una altura de 3 mm.
- j) Una zona de seguridad debe ser respetado tal y como se indica en el art.2.
- k) Las líneas de salida y llegada se trazarán con una anchura de 5 cm., de color blanco o de un color distinto al de la pista. La salida para las carreras contrarreloj estará señalada por dos líneas paralelas de 5 cm. de anchura, separadas 70 cm., (ver dibujo art. 5), siendo obligatorio que la línea trasera sea continua. La línea de salida no deberá encontrarse nunca sobre una curva, salvo en los casos en que no exista otra posibilidad. En este supuesto, el Juez Arbitro queda facultado para adelantarla o atrasarla, aún a costa de alterar la distancia exacta de la prueba.
- l) La línea de llegada se trazará a través de la Pista, lo más lejos posible de la salida de la última curva, de manera que quede una línea recta lo más larga posible. Se aconseja situarla 8 mts. antes del comienzo de la curva. Para las carreras de persecución, las líneas de salida y llegada estarán representadas por una línea a través de la Pista en la mitad exacta de las rectas.
- m) El sentido de la carrera será colocando a los corredores de manera que su mano izquierda se encuentre en la parte del borde interno de la Pista; es decir, el sentido de la marcha será el contrario al de las agujas del reloj.

Artículo 35- Pista Indoor

Se llama Pista Indoor, cuando el recorrido de competición se encuentra en una instalación cerrada y presenta dos (2) rectas con el mismo largo y dos (2) curvas iguales.

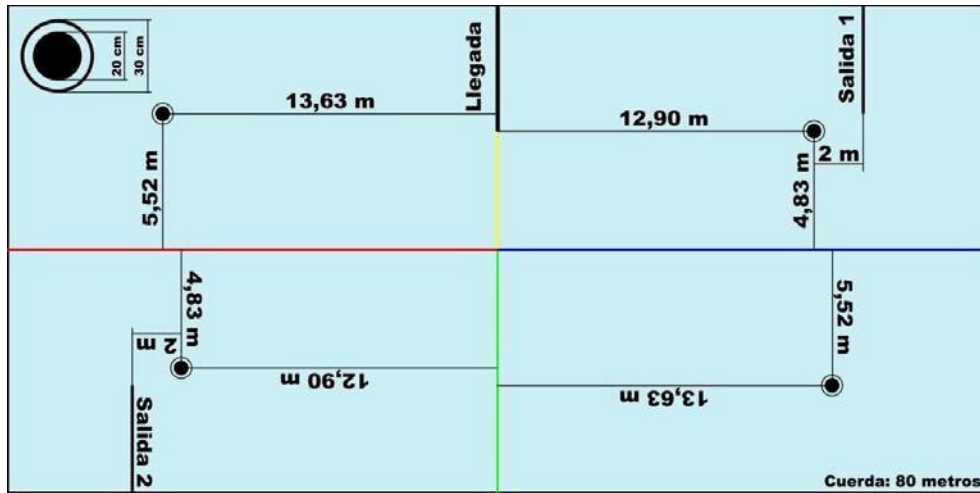
El recorrido total no debe ser inferior a 80 metros ni superior a 200 metros y debe tener un ancho no inferior a cuatro (4) metros. (Con la tabla del artículo siguiente, el recorrido llega a los 200 m.)

1. La pista indoor se hace colocando conos especiales en una superficie rectangular.
2. El tamaño de la zona de competición y la posición de los conos se establece de acuerdo con la longitud de la pista donde se llevará a cabo la competición, de acuerdo con la siguiente tabla:

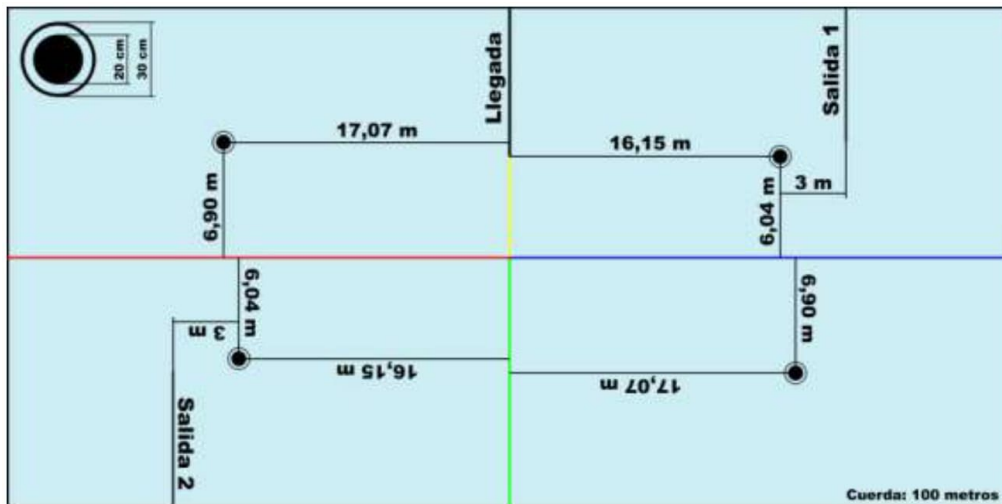
Longitud de una vuelta en la pista	Dimensiones mínimas del campo m		Posiciones de bolos m			
	Ancho	Longitud	A	B	C	D
200,00	30	60	34,08	32,26	13,80	12,08
175,00			29,82	28,22	12,075	10,57
150,00			25,56	24,19	10,35	9,06
125,00			21,3	20,16	8,62	7,55
100,00	25	50	17,07	16,15	6,9	6,04

Ejemplo para pista 20 x 40

PISTA 80 m



PISTA 100 m



3. La tolerancia permitida en mediciones lineales es de $\pm 0.5\%$.
4. La pista debe cerrarse con una valla de policarbonato (preferentemente transparente), de ciento veinte (120) centímetros de alto, con un panel de protección para los pies, de veinte (20) centímetros de alto y tres (3) centímetros de ancho, dos (2) cm separados del suelo.
5. Si la valla no se encuentra presente, el rectángulo de la pista debe estar claramente marcado con una línea blanca de 5 cm de ancho. Fuera del rectángulo debe haber una banda de seguridad de 1,50 m de ancho.
6. La superficie de la pista puede estar hecha de cualquier material, perfectamente lisa y no resbaladiza, para que no comprometa la seguridad de los patinadores.
7. La pintura y la publicidad se deberán de evitar en la zona de patinaje. Solo la línea de llegada, la línea de salida y la zona de relevo pueden imprimirse en la pista.

Sección Cuarta: Circuito

Artículo 36 – Circuito Cerrado

1. Se llama Circuito Cerrado al recorrido trazado sobre una o varias calles comunicadas, alrededor de una plaza, jardín, fuente o monumento que forman un Circuito cerrado asimétrico que los corredores deben recorrer una o varias veces según la distancia de la prueba.
2. El recorrido total de los Circuitos Cerrados no debe ser inferior a los 250 metros. La anchura mínima será de 6 metros, recomendable un ancho de 8 mts. Las rectas deben representar, como mínimo, el 50% del total del circuito.
3. Para el Maratón (42,195 mts.), un circuito cerrado debe ser de al menos 3 km.
 - La superficie de la ruta debe ser uniforme y suficientemente lisa, sin fallas ni fisuras. La curvatura transversal del recorrido no debe superar el 5% de su amplitud desde el punto interior del circuito hasta el exterior.
 - Deben instalarse dispositivos de seguridad en los puntos que el Juez Árbitro considere peligrosos.

Excepciones a esta norma deben ser aprobadas por el C.P.N.V.

Artículo 37 - Circuito Abierto

Se llama Circuito Abierto al recorrido, por calles o carretera, que puede ir de una localidad a otra pasando a través de otros núcleos urbanos. Para estas carreras en Circuito Abierto los organizadores deberán prever un servicio de orden a cargo de la Policía de Tráfico. Asimismo, es requisito indispensable que un vehículo, con capacidad suficiente, siga la carrera detrás del último corredor para hacerse cargo de los que abandonen la prueba. También debe estar previsto un servicio de Asistencia Médica y una ambulancia deberá figurar entre los vehículos seguidores de la prueba.

En las carreras en circuitos abiertos los desniveles nunca podrán exceder del 5%. Las excepciones a esta regla nunca deberán superar el 25% de toda la carrera.

En circuitos abiertos, si el curso del camino presenta agujeros o excavaciones, deberán ser rellenados con un material apropiado para que no presente ningún peligro para los patinadores. Si la irregularidad del circuito no pudiera ser reparada, deberán ser señalizadas con pintura blanca.

Para una carrera que exceda los veinte (20) kilómetros, deberá proporcionarse un stand de avituallamiento. Se colocará aproximadamente a mitad de la carrera.

Artículo 38 – Equipamiento de la Línea de Meta

1. El borde externo deberá ser limitado por equipamiento adaptado con el fin de aislar a los patinadores del público. Esta disposición debe ser aplicada:
 - 150 m antes de la línea de meta y 100 m después, con barreras;
 - de 300 m a 150 m antes de la línea de meta con bandas de colores
2. Cuando el público pueda ubicarse en la parte interior del circuito, esta disposición debe aplicarse también en el borde interior.

Artículo 39 – La línea de Meta en circuitos abiertos.

En Circuitos Abiertos:

- 1.- Se deberá contar con una lona que señalice la “línea de meta” situándola por encima de ésta, Si hay líneas anteriores, se escribirá en el suelo.
- 2.- En el último kilómetro se deberá ir informando a los patinadores de la distancia final a meta (1 km / 500m.)
- 3.- La Línea de meta deberá estar libre de cualquier obstáculo para que los patinadores puedan pararse en condiciones seguras.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 22 debe aplicarse en los bordes internos y externos del circuito.

Artículo 40 – Recorrido de la competición.

En las carreras de salida en grupo en circuitos abierto, los patinadores deben siempre conservar su derecha y en ningún caso sobrepasar el centro de la calzada. Además, los patinadores deben observar estrictamente las instrucciones dadas por el organizador.

Sección Quinta: Distancias y tipos de carreras.

Artículo 41 – Distancias Oficiales

Ya sea sobre Pista o Circuito, las distancias oficiales son: 100 - 200 – 300 – 500 – vuelta al circuito – 1.000 – 1.500 – 5.000 – 8.000 - 10.000 – 15.000 – 20.000 metros. En las carreras en Circuito también se incluye el maratón y la media maratón para hombres y mujeres, masters, senior, junior y juveniles.

El C.N.P.V. podrá autorizar otras distancias no indicadas en el texto anterior.

Artículo 42 – Tipos de Carrera

Hay cuatro tipos de carrera diferenciadas por sus distancias:

	Carrera Individual	Carrera por Equipos	
Contrarreloj	200 m meta contra Meta 200 m 300 m	Contrarreloj	Distancias cortas
Sprint	100 m. 500 m. + Distancia 1 vuelta. 1 000 m		
Persecución	Individual	Por Equipos	
Salida en Grupo	Línea Eliminación Puntuación Eliminación + puntuación Resistencia Maratón	Relevos	Distancias Largas

Artículo 43 – Otros formatos

En crítériums, trofeos y encuentros interclubs, interautonómicos, nacionales o internacionales, podrán, a juicio de los organizadores, celebrarse o programarse pruebas no especificadas en los artículos anteriores tales como: carreras a la americana, carreras de persecución (individual o por equipos), carreras con hándicap, etc.

En cada prueba, los corredores serán puntuados de acuerdo al número de participantes, siendo este el número de puntos que se le atribuirá al primer clasificado, al segundo un punto menos, al tercero dos puntos menos, y así sucesivamente hasta llegar al último clasificado que obtendrá un punto.

La suma de puntos, de mayor a menor, dará la clasificación general. En caso de empate, será vencedor el corredor que haya ocupado mejor lugar en la prueba más larga. En caso de que sean de la misma distancia, se deberá indicar antes cual es la que servirá de desempate.

Sección Sexta: Clasificación por el tipo de pruebas

Artículo 44 – Tipo de pruebas

En la reunión preparatoria previa a las competiciones se realizará el sorteo de cuerda, que determinará el orden de salida, iniciando desde la parte interna de la pista o circuito, para todas las pruebas excepto las de sprint.

En todas las competiciones, la clasificación de los patinadores se determina según el momento en el cual la parte más adelantada del conjunto patín-bota cruza la línea de meta y estar al menos una parte del mismo en contacto con el piso. Si el primer patín no está en contacto con el piso, la llegada se tomará con la punta del segundo patín.

Las carreras, por el tipo de competición, podrán ser:

1. Pruebas Contrarreloj
 - a) Carreras contrarreloj Individual (200 mts. / 300 mts.)
 - b) 200 mts. Contrarreloj Meta contra Meta

2. Pruebas Sprint
 - c) 100 mts. Sprint.
 - d) 500 mts. sprint + distancia y 1 vuelta al circuito sprint
 - e) 1.000 mts. Sprint

3. Pruebas salidas en grupo
 - f) Pruebas en línea
 - g) Pruebas a los puntos
 - h) Pruebas de eliminación
 - i) Pruebas de puntos + eliminación
 - j) Pruebas de relevos
 - k) Maratón

4. Otro tipo de pruebas
 - l) Contrarreloj por equipos
 - m) Persecución por equipos
 - n) Pruebas a tiempo
 - o) Pruebas por etapas

Vamos a desarrollar cada una de ellas:

1. PRUEBAS CONTRARRELOJ:

a) Pruebas contrarreloj Individual:

Las carreras contrarreloj individual pueden tener lugar en pista o en circuito. En estas competiciones hay un cierto número de patinadores que cubren de forma individual una distancia, mientras que sus tiempos se toman por medio de un cronometraje (electrónico o manual) Su tiempo en meta determinan su clasificación.

Con el fin de determinar el primer patinador en carreras contrarreloj, cuando dos o más patinadores obtienen el mismo tiempo, la prueba se repetirá con el fin de establecer el orden de colocación, únicamente aplicable en caso de pódium.

En los Campeonatos de España es obligatorio el uso de cronometraje electrónico automático o foto finish con célula fotoeléctrica a la salida y llegada.

b) Carreras de 200 mts. Contrarreloj Meta contra Meta (Dual):

Se realiza en pista. Los patinadores corren de dos en dos. La salida y la llegada se ubican en la mitad de las rectas. El procedimiento de salida es idéntico al de la Carrera de Sprint.

En la primera ronda califican únicamente los doce (12) mejores tiempos. En caso de haber menos de 16 corredores, clasificarán los 8 mejores tiempos.

En la final, el ganador será el patinador con el mejor tiempo.

2. PRUEBAS SPRINT:

Notas comunes para las pruebas de Sprint (100m.: 500m.: 1 vuelta: 1.000m.):

1. Una competición de Sprint se organiza en una carrera de corta distancia con un determinado número de series para acceder a la final.
2. De acuerdo con el número de patinadores y el ancho de la pista o ruta, el Juez Arbitro indicará el número de series clasificatorias y el sistema de calificación.
3. Para todas las series y la final, los patinadores son llamados y elegirán su posición en la línea de partida según el art. 30.

Series clasificatorias (primera ronda):

- a. Las series se componen de acuerdo con el resultado la prueba de Contrarreloj Individual y se aplica el sistema de serpentón. Si no se ha realizado estas pruebas, las series se conformarán por sorteo puro. El resultado de este sorteo dará derecho a cada corredor a elegir su colocación en la línea de salida.
- b. Cuando haya patinadores que registren el mismo tiempo y no sea posible determinar su posición usando centésimas de segundo, se ubicarán en orden alfabético del primer apellido.
- c. Para los patinadores que no tomaron parte en la carrera Contrarreloj, la colocación se determinará por orden alfabético del primer apellido.
- d. En la primera ronda, solo los mejores tiempos se clasifican,
- e. Si una vez empezada la prueba se diera la circunstancia de que se presentaran en línea de salida menos patinadores de los previstos en la serie, se podrá dar la salida sin perjuicio de lo indicado en el artículo 35 del presente Reglamento.

Los patinadores que no califican a la siguiente ronda o a la final, serán clasificados de acuerdo con el artículo 44.

Si se diese el caso de sancionar con desclasificación, el corredor desclasificado obtendrá el mismo tiempo que el corredor perjudicado más una milésima. Se aplicará en todas las pruebas de SPRINT.

c) 100 mts. Sprint

1. Es una carrera de 100 m. en una línea recta. La final se hace con dos (2), tres (3) o cuatro (4) patinadores.
2. Se demarcan dos (2), tres (3) o cuatro (4) carriles de dos metros sesenta (2,60) m con líneas de cinco (5) cm. Las condiciones de carrera deben ser idénticas en cada uno de los carriles, en caso de no ser así, en los recorridos de ocho (8) m de ancho (para máximo de tres (3) carriles), pueden demarcarse sólo dos (2) carriles.
3. El atleta debe patinar en su carril. El patinador que toque la línea blanca se considera fuera de su carril (falta técnica) y será descalificado DQ-TF.
4. El cuadro de calificación se hace en base al número de carriles existentes, con series de dos (2), tres (3) o cuatro (4) patinadores.
5. Durante toda la competición únicamente los mejores tiempos se califican.
6. Los patinadores que no logren la clasificación se califican de acuerdo con los mejores tiempos en las series.
7. Las series se realizan respetando el sistema del serpentón.
8. En caso de haber cuatro (4) carriles y, por tanto, cuatro (4) patinadores, el Juez Árbitro comunicará el protocolo correspondiente.

3 carriles	1/4 Final		1/2 Final			
Inscritos	Series	Califican	Series	Califican		
9 patinadores						
10 a 12 pat.	4 x 2-3	9 mejores tiempos	3 x 3	Los tres mejores tiempos a la final.		
13 a 15 pat.	5 x 2-3					
16 a 18 pat.	6 x 2-3					
19 a 21 pat.	7 x 2-3					
22 a 24 pat.	8 x 2-3					
25 a 27 pat.	9 x 2-3					
3 carriles	1/8 Final		1/4 Final		1/2 Final	
Inscritos	Series	Califican	Series	Califican	Series	Califican
28 a 30 pat.	10 x 2-3	15 mejores tiempos	5 x 3	9 mejores tiempos	3 x 3	Los tres mejores tiempos a la final.
31 a 33 pat.	11 x 2-3					
34 a 36 pat.	12 x 2-3	18 mejores tiempos	6 x 3	9 mejores tiempos		
37 a 39 pat.	13 x 2-3					

40 a 42 pat.	14 x 2-3	21 mejores tiempos	7 x 3	9 mejores tiempos		
43 a 45 pat.	15 x 2-3					
45 a 48 pat.	16 x 2-3					
49 a 51 pat.	17 x 2-3	24 mejores tiempos	8 x 3	9 mejores tiempo		
52 a 54 pat.	18 x 2-3					
más patinadores	x series					

En dos carriles:

1/8 Final		¼ Final		1/2 Final	
Series	Califican	Series	Califican	Series	Califican
XX x 2	8 mejores tiempos	4 x 2	4 mejores tiempos	2 x 2	2 mejores tiempos para 1º y 2º puesto 2 peores tiempos para 3º y 4º puesto

d) 500 mts. Sprint + Distancia y 1 vuelta sprint

Se tendrán en cuenta las disposiciones comunes para las pruebas de sprint indicadas anteriormente.

En la Pista, la distancia de la Carrera es 2,5 vueltas (500 mts) más la Distancia resultante hasta la mitad de la recta. Es decir que la línea de salida debe estar en la mitad de la recta.

En el Circuito, la línea de salida para la Carrera de Vuelta al Circuito puede cambiar la posición si no hay recta suficiente, a criterio del Juez Árbitro.

En la primera ronda se clasifican los 16 mejores tiempos, que pasan a ¼ final, excepto en caso de que no haya suficientes patinadores, que clasificarán los 8 mejores tiempos a ½ final. Tras las series de clasificación en las rondas de cuartos, semifinales y final, se clasifican los dos primeros de cada serie (vencedor y segundo). En la final participan cuatro (4) patinadores.

Si en **fase clasificatoria** hubiera menos de 16 patinadores inscritos, no habrá cuartos de final (1/4) y solo se clasifican los 8 mejores tiempos para semifinales.

Los **cuartos de final** se conformarán por el sistema de serpentón según el tiempo obtenido en las series clasificatorias.

Las **semifinales** se conformarán por el sistema de serpentón, distribuyendo a los corredores según el puesto obtenido en cada una de las series precedentes (el ganador de la primera serie competirá en la primera semifinal, el ganador de la segunda lo hará en la segunda semifinal y así sucesivamente).

Los patinadores no clasificados se clasificarán de acuerdo a la ronda en la que quedan no clasificados (series, cuartos de final, semifinal), en las series únicamente por el tiempo y en cuartos de final y semifinal con su lugar como primer criterio y su tiempo como segundo criterio. (Por ejemplo, después de dos semifinales, los dos terceros clasificados son 5º y 6º. El mejor tiempo el 5º)

Organización

1. En la primera ronda, califican los dieciséis (16) mejores tiempos. Esta ronda se adecuará al número de patinadores inscritos por lo que podrán salir de 4 a 6 patinadores en dicha ronda.
2. Los Cuartos de final, Semifinal y Final se organizan de acuerdo con el cuadro a continuación.
3. Si dos patinadores en las posiciones 16 y 17 registran el mismo tiempo, entonces en los Cuartos de final habrá diecisiete (17) patinadores; la serie número 1 tendrá cinco (5) patinadores
4. En caso de falta deportiva, podrá adicionarse un patinador a las series (art.81)

Cuartos F1

Tiempo 1
Tiempo 8
Tiempo 9
Tiempo 16

Cuartos F2

Tiempo 2
Tiempo 7
Tiempo 10
Tiempo 15

Cuartos F3

Tiempo 3
Tiempo 6
Tiempo 11
Tiempo 14

Cuartos F4

Tiempo 4
Tiempo 5
Tiempo 12
Tiempo 13

Semifinal 1

Ganador F1
Ganador F4
Segundo F1
Segundo F4

Semifinal 2

Ganador F2
Ganador F3
Segundo F2
Segundo F3

Final A

1º Semifinal 1
1º Semifinal 2
2º Semifinal 1
2º Semifinal 2

e) 1.000 mts sprint

Se tendrán en cuenta las disposiciones comunes para las pruebas sprint. indicadas anteriormente.

Es una competición de velocidad con un máximo de 3 rondas (cuartos de final; semifinal y final).

Excepto en la ronda de cuartos de final, en la que clasificarán los mejores tiempos, se clasificarán para las siguientes fases el vencedor de cada serie más un número determinado de corredores en base a los tiempos obtenidos entre todas las series.

Los vencedores de cada una de las series se distribuirán en la siguiente fase de acuerdo con el sistema de serpentón y de acuerdo con los tiempos obtenidos en sus series eliminatorias, situándose a continuación el resto de corredores repescados aplicando el mismo criterio anterior.

En caso de constatarse un fallo en el cronometraje cuando la serie se haya terminado, se repetirá dicha serie con la excepción de los vencedores, únicamente a efectos de dilucidar los tiempos.

Si el fallo de cronometraje hace que el mismo deba hacerse manual, se repetirán todas las series, no participando en las mismas los vencedores de cada una de ellas, ya que la repetición será únicamente a efectos de dilucidar los tiempos del resto de los participantes con cronometraje manual.

Los corredores que no se clasifiquen para la siguiente fase, serán colocados en el acta, a continuación del último clasificado en la fase posterior, ordenados por los tiempos obtenidos en sus series clasificatorias.

Participantes	Cuartos de Final		Semifinales			Final
	Series	Patinadores Clasificados	Series	Posición	Tiempo	Patinadores Clasificados
8 patinad.						8
9 a 16			2 x 4-8	1	6	
17 a 24			3 x 5-8	1	5	
25 a 32	4 x 6-8	16	2 x 8	1	6	
33 a 40	5 x 6-8		2 x 8	1	6	
41 a 48	6 x 6-8		2 x 8	1	6	
49 a 56	7 x 7-8		2 x 8	1	6	
57 a 64	8 x 7-8		2 x 8	1	6	
65 a 72	9 x 7-8	24	3 x 8	1	5	
73 a 80	10 x 7-8		3 x 8	1	5	
81 a 88	11 x 7-8		3 x 8	1	5	
89 a 96	12 x 7-8		3 x 8	1	5	
97 a 104	13 x 7-8		3 x 8	1	5	

Organización de semifinales:

1. Las series se elaboran según los resultados de la fase clasificatoria y usando el sistema del serpiente.
2. La clasificación según los tiempos de los ganadores (mejor tiempo 1, mejor tiempo 2...)
3. La clasificación según los tiempos de clasificación (Tiempo cal 1, Tcal 2, Tcal 3.....)
4. Si dos patinadores en las posiciones 16 y 17 / 24 y 25 (según número de participantes) registran el mismo tiempo, entonces en los Cuartos de final habrá diecisiete (17) o veinticinco (25) patinadores; la serie número 1 tendrá un patinador más.
5. En caso de falta deportiva, podrá adicionarse un patinador a las series (art. 81)

Línea de Salida Clasificación	Serie 1	Serie 2
Llamado 1º	Tiempo Ganador 1	Tiempo Ganador 2
Llamado 2º	Tiempo Ganador 4	Tiempo Ganador 3
Llamado 3º	Tiempo Ganador 5	Tiempo Ganador 6
Llamado 4º	Tiempo Ganador 8	Tiempo Ganador 7
...	Tiempo Clasificación 1	Tiempo Clasificación 2
...	Tiempo Clasificación 4	Tiempo Clasificación 3
...	Tiempo Clasificación 5	Tiempo Clasificación 6
...	Tiempo Clasificación 8	Tiempo Clasificación 7

Línea de Salida Clasificación	Serie 1	Serie 2	Serie 3
1er Llamado	Tiempo Ganador 1	Tiempo Ganador 2	Tiempo Ganador 3
2º Llamado	Tiempo Ganador 6	Tiempo Ganador 5	Tiempo Ganador 4
3º Llamado	Tiempo Ganador 7	Tiempo Ganador 8	Tiempo Ganador 9
4º Llamado	Tiempo Clasificación 3	Tiempo Clasificación 2	Tiempo Clasificación 1
...	Tiempo Clasificación 4	Tiempo Clasificación 5	Tiempo Clasificación 6

3. PRUEBAS SALIDA EN GRUPO (Carreras Largas):

Dichas pruebas pueden llevarse a cabo tanto en pista como en circuito. En estas carreras hay un número ilimitado de corredores que pueden participar a la vez. Cuando un número es muy elevado para la pista o circuito se pueden hacer series clasificatorias, seguidas de una final.

f) Pruebas en línea:

Estas carreras se pueden disputar en pista, circuito cerrado o circuito abierto.

Se trata de competiciones en las que pueden participar un número ilimitado de corredores. Las eliminatorias y el número de corredores admitidos en cada una de ellas serán establecidos por el C.N.P.V., que podrá delegar esta función en el Juez Árbitro de la prueba.

En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de corredores previamente determinado. Las series se confeccionarán repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club, y deben cubrirse en la misma distancia que la final, salvo que el Juez Arbitro o Comité Nacional decidan reducir la distancia en la prueba clasificatoria. No se realizará final de perdedores, clasificando éstos por los tiempos realizados en sus series clasificatorias. De no disponer de los tiempos obtenidos en las series, los corredores que no pasan a la final se clasificarán ex-aequo entre los mismos puestos a continuación del último clasificado en la fase posterior.

En las series de clasificación se celebrarán con al menos el 50% de la distancia oficial de la carrera.

g) Pruebas a los puntos:

Esta competición prevé la asignación de una puntuación a cada participante al pasar por un punto determinado del recorrido. En la meta final se asignará, en todo caso, una puntuación mayor. Resulta vencedor el corredor que logre el mayor número de puntos habiendo llegado a meta.

El C.N.P.V. indicará el número máximo de participantes para estas pruebas, pudiendo delegar esta función en el Juez Árbitro. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de corredores previamente determinado. Las series se cubrirán a los puntos y en las mismas distancias que la final, salvo que el Juez Arbitro o Comité Nacional decidan reducir la distancia en la prueba clasificatoria. Se confeccionarán repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club. Las series clasificatorias se celebrarán con al menos el 50% de la distancia oficial de la carrera.

Los corredores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la final y en el orden que marquen por los puntos obtenidos en la clasificatoria; a continuación, por el orden de llegada en cada una de sus series y cuando este orden de llegada coincida en las series, se colocarán ex-aequo entre los coincidentes del mismo puesto.

Siempre a su juicio, el Juez Árbitro, en la reunión preparatoria de la competición, indicará cada cuantas vueltas se realizarán sprints. No habrá puntos los primeros mil (1.000) metros excepto en las carreras de cinco mil (5.000) metros puntos o distancias inferiores.

- Previamente a cada sprint y al paso por la meta de la cabeza del grupo, en la vuelta anterior, se hará sonar la campana. En caso de que la puntuación se realice en todas las vueltas, sólo se tocará la campana en la vuelta anterior a la primera puntuación y en la última vuelta.
- El speaker informará de forma extraoficial los dorsales de los patinadores que reciben puntos en cada sprint. La comunicación oficial será anunciada después de confrontar las verificaciones pertinentes y con la conformidad del Juez Árbitro.
- La asignación de puntos en los sprints intermedios será de dos puntos al primero y un punto al segundo patinador que pase por meta. En la llegada se dará tres puntos al primero, dos puntos al segundo y 1 punto al tercer patinador que pase por meta.
- Si un patinador o grupo de patinadores es alcanzado (doblado) por el patinador o grupo de patinadores que encabece la prueba o por cualquier circunstancia no finaliza la prueba, perderá los puntos obtenidos hasta ese momento.
- Si se presenta empate a puntos entre dos o más patinadores, este se decidirá a favor del patinador mejor ubicado en la llegada final de la carrera.
- Si, en opinión del Juez Árbitro, un patinador comete una falta durante un sprint, éste podrá cambiar el orden de llegada y la asignación de puntos. Si siguiendo su criterio, el Juez Árbitro observa que el mismo patinador comete otra vez una falta similar en otro sprint posterior, la sanción será descalificación de la prueba por Falta Técnica (DQ-TF).

Ejemplo Carrera de Puntos en PISTA (la final la pueden correr entre 24 y 30 patinadores)

- a) **Pista 200 m. 25 vueltas (5.000 mts.)** La primera campana en la vuelta 22
 21 pasos de sprint (2 y 1 punto en cada vuelta) 1 sprint final (3, 2 y 1 punto)

Ejemplo Carrera de Puntos en CIRCUITO

- a) **Circuito 400 m. 25 vueltas (10.000 mts.)**
 Las primeras 2 vueltas serán libres.
 22 pasos de sprint (2 y 1 punto en cada vuelta) 1 sprint final (3, 2 y 1 punto)
- b) **Circuito mayor de 400 m. (10.000 mts.)**
 El primer km. deberá quedar libre de sprints.
 - Sprint cada vuelta (2 y 1 punto)
 - Sprint final (3, 2 y 1 punto)

Series clasificatorias:

			Series	Clasifican	Final
51	a	80	2 x 25 to 40	20	40
81	a	120	3 x 27 to 40	14	42
121	a	160	4 x 31 to 40	10	40
161	a	200	5 x 32 to 40	8	40

h) Pruebas de eliminación:

Esta carrera se lleva a cabo por eliminación directa de uno o más patinadores, en un punto determinado del recorrido. El Juez Arbitro comunicará, antes de dar la salida, el protocolo de eliminación.

1. No habrá eliminación en los primeros mil (1.000) metros de la carrera.
 2. Una vuelta antes de cada sprint, al paso por la línea de meta del patinador que se encuentre en la cabeza del pelotón, el Juez Cuentavueltas deberá hacer sonar la campana. En caso de que la eliminación se realice en todas las vueltas, sólo se tocará la campana en la vuelta anterior a la primera eliminación y en la última vuelta.
 3. El patinador eliminado se determina por el último punto del último patín en cruzar la línea de meta.
 4. Cuando un patinador abandona la carrera, ya sea a causa de una caída o fatiga, este retiro se considerará como la siguiente eliminación.
 5. Si durante un sprint de eliminación un patinador viola alguna regla, el Juez Árbitro puede eliminarlo en lugar del patinador que cruzó la línea de meta en último lugar.
 6. En caso de una caída masiva con la retirada simultánea de un grupo de patinadores, la eliminación se suspenderá durante algunas vueltas. El Speaker oficial anunciará en qué vuelta la eliminación se reanudará nuevamente.
 7. El patinador eliminado será anunciado por el Speaker oficial, quien anunciará el número del patinador.
 8. Si el patinador no sale de la pista después del tercer aviso, será descalificado de la carrera DSQ- SF.
- a) Sistema de Eliminación. (Ejemplo de prueba con 30 patinadores en pista de 200 mts.)
 La final debe ser planificada de tal manera que después del último sprint (eliminación), deberá haber cinco (5) patinadores para determinar el oro, plata y bronce. Se permite la doble eliminación, que consiste en la eliminación de los dos últimos patinadores.

Se permite la doble eliminación, que consiste en la eliminación de los dos últimos patinadores. Las eliminaciones se harán cada dos (2) vueltas, pero serán seguidas en las vueltas 3, 2 y 1 (ver cuadro)

b) Final

La final puede ser disputada desde 30 a 36 patinadores. Con menos de 36 patinadores, no habrá series clasificatorias.

- Final 30 patinadores
5 vueltas sin eliminación
27 eliminaciones + 3 patinadores al final

- Final de 30 a 36 patinadores

Vueltas		Eliminados	30 patinadores
50			
49			
48			
47			
46	Campana		
45		E1/E2	
44	Campana		34
43		E3/E4	
42	Campana		32
41		E5/E6	
40	Campana		30
39		E7/E8	
38	Campana		28
37		E9/E10	
36	Campana		26
35		E11/E12	
34	Campana		24
33		E13/E14	
32	Campana		22
31		E15	
30	Campana		21
29		E16	
28	Campana		20
27		E17	
26	Campana		19

Vueltas		Eliminados	30 patinadores
25		E18	
24	Campana		18
23		E19	
22	Campana		17
21		E20	
20	Campana		16
19		E21	
18	Campana		15
17		E22	
16	Campana		14
15		E23	
14	Campana		13
13		E24	
12	Campana		12
11		E25	
10	Campana		11
9		E26	
8	Campana		10
7		E27	
6	Campana		9
5		E28	
4	Campana		8
3	Campana	E29	
2	Campana	E30	7
1	Campana	E31	6
0	Llegada		5

Series Clasificatorias:

Si hubiera más de 36 patinadores, deberán constituirse series clasificatorias. La final será disputada por 30 patinadores.

c) Conformación y protocolo de las series clasificatorias

Las series se determinan de acuerdo con el criterio del Juez Arbitro y repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club y el protocolo de la carrera será el siguiente:

- Las primeras cinco (5) vueltas sin ningún tipo de eliminación;
- Eliminación cada dos (2) vueltas;
- No habrá doble eliminación;
- La distancia de la serie de clasificación deberá completarse, incluso cuando el número de patinadores para clasificar se obtenga antes del final.
- El Juez Arbitro o Comité Nacional podrán considerar reducir la distancia en la prueba clasificatoria. Las series clasificatorias se celebrarán con al menos el 50% de la distancia oficial de la carrera, siendo todas las pruebas clasificatorias de la misma distancia.

Los corredores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la misma, en el orden que consiguieron y ex-aequo entre los mismos puestos.

En caso de prueba suspendida temporalmente, reiniciarán la misma los corredores que la iniciaron excluyendo los descalificados.

Normas específicas para las pruebas de ELIMINACION en CIRCUITO,

a) Sistema de eliminación.

- La final se organizará de tal manera que después del último sprint haya entre tres (3) y cinco (5) patinadores, con el fin de determinar las medallas de oro, plata y bronce. La última eliminación es faltando una vuelta.
- El Juez Arbitro determina la cantidad de patinadores en la final teniendo en cuenta la longitud y el ancho del circuito.

i) Pruebas de puntos + eliminación:

Esta carrera es una combinación de las carreras de eliminación y de puntuación. Consiste en eliminar al último o los últimos patinadores, y en asignar puntos a los primeros dos patinadores en ciertas vueltas. La carrera la gana el patinador que, habiendo cumplido la distancia total, acumule el mayor número de puntos.

1. Eliminación ver el punto i)
2. Puntos ver el punto h)
- 3 La campana sonará para indicar que hay un sprint de puntos en la siguiente vuelta. La carrera empezará con un sprint para puntos y uno de eliminación en la siguiente vuelta.
4. El patinador que sea eliminado perderá todos los puntos obtenidos hasta el momento.
5. Cuando en una final o en series clasificatorias hay una cantidad insuficiente de patinadores, el número de eliminaciones debe adaptarse quitando las primeras eliminaciones. La cantidad de sprints de puntos no cambia.

El C.N.P.V. indicará el número máximo de participantes para estas pruebas, pudiendo delegar esta función en el Juez Árbitro. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final el número de corredores previamente determinado. Para pasar a disputar la final, los corredores tienen que llegar a meta en sus respectivas series clasificatorias. Estas series clasificatorias serán de puntos + eliminación e igual distancia que la final. El número de corredores que llegan finalizan la serie tendrán que coincidir con el número que pasa a la final de esa serie. Se confeccionarán repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club.

1. Sistema de Eliminación

La última eliminación será a tres vueltas para terminar. Después de la última eliminación, según haya indicado el Juez Arbitro, habrá entre 5 y 10 patinadores en carrera.

2. Sistema de puntuación

Dos puntos serán adjudicados al 1er patinador y 1 punto al Segundo patinador después del paso por cada sprint de puntos.

Al final de la última vuelta se adjudicarán 3-2-1 puntos a los tres primeros patinadores.

3. Protocolo de la Final

La cantidad de participantes en la final puede ser de 30 a 40. De 31 a 40 patinadores, las diez (10) primeras eliminaciones pueden ser dobles (DE).

20 eliminaciones + 10 patinadores = 30 patinadores

21 sprint x (2+1) = 63 puntos

Llegada= 6 puntos

Total puntos = 69 puntos

Ejemplo: Final de 30 patinadores ó final de 30 a 40 patinadores. LLEGADA 10 patinadores.

Vueltas		30 patinadores	31 a 40 patinadores	
50				
49				
48				
47				
46				
45				
44				
43	Campana			
42	Puntos	30 p.		
41		Elimin.	DE1	Insc. 31 p.
40	Puntos	29 p.		
39		Elimin.	DE2	Insc. 32 p.
38	Puntos	28 p.		
37		Elimin.	DE3	Insc. 33 p.
36	Puntos	27 p.		
35		Elimin.	DE4	Insc. 34 p.
34	Puntos	26 p.		
33		Elimin.	DE5	Insc. 35 p.

Vueltas		Patina-dores	31 a 40 patina-dores	
32	Puntos	25 p.		
31		Elimin.	DE6	Insc. 36 p.
30	Puntos	24 p.		
29		Elimin.	DE7	Insc. 37 p.
28	Puntos	23 p.		
27		Elimin.	DE8	Insc. 38 p.
26	Puntos	22 p.		
25		Elimin.	DE9	Insc. 39 p.
24	Puntos	21 p.		
23		Elimin.	DE10	Insc. 40 p.
22	Puntos	20 p.		
21		Elimin.		
20	Puntos	19 p.		
19		Elimin.		
18	Puntos	18 p.		
17		Elimin.		
16	Puntos	17 p.		
15		Elimin.		

Vueltas		Patina-dores
14	Puntos	16 p.
13		Elimin.
12	Puntos	15 p.
11		Elimin.
10	Puntos	14 p.
9		Elimin.
8	Puntos	13 p.
7		Elimin.
6	Puntos	12 p.
5		Elimin.
4	Puntos	11 p.
3		Última Elimin.
2	Puntos	10 p.
1	Campana-Ultima vuelta	
0	Llegada	Puntos

Después de la última eliminación, los corredores que concluyan la prueba no pueden ser ni más de DIEZ, ni menos de CINCO (5).

4. Series clasificatorias

Si hay más que 40 patinadores, se deben hacer las series clasificatorias.

5. Protocolo Series Clasificatorias 10 km. Puntos Eliminación

Ejemplo: Serie clasificatoria (35 patinadores), pasan a final 15 patinadores.

Vuelta	10 Km	Patinadores	Vuelta	Puntos	Patinadores	Vuelta	Puntos	Patinadores	
50		35	32	Puntos	30	14	Puntos	21	
49			31		Eliminación	13		Eliminación	
48	7 vueltas libres		30	Puntos	29	12	Puntos	20	
47			29		Eliminación	11		Eliminación	
46				28	Puntos	28	10	Puntos	19
45				27		Eliminación	9		Eliminación
44				26	Puntos	27	8	Puntos	18
43		Campana		25		Eliminación	7		Eliminación
42		Puntos	35	24	Puntos	26	6	Puntos	17
41		Eliminación	23		Eliminación	5		Eliminación	
40	Puntos	34	22	Puntos	25	4	Puntos	16	
39		Eliminación	21		Eliminación	3	Última eliminación		
38	Puntos	33	20	Puntos	24	2	Puntos	15	
37		Eliminación	19		Eliminación	1	Campana- -última vuelta	15	
36	Puntos	32	18	Puntos	23	Llegada		15	
35		Eliminación	17		Eliminación				
34	Puntos	31	16	Puntos	22				
33		Eliminación	15		Eliminación				

Los corredores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la misma, en el orden que consiguieron y ex-aequo entre los mismos puestos.

Las series se plantearán de tal forma que el número de patinadores que pasan a la final, permanezca después de la última eliminación, la cual coincidirá con el final de la serie. El Juez Arbitro o Comité Nacional podrán considerar reducir la distancia en la prueba clasificatoria. Las series clasificatorias se celebrarán con al menos el 50% de la distancia oficial de la carrera, siendo todas las pruebas clasificatorias de la misma distancia

El sistema de eliminación se determinará de acuerdo con el número de patinadores, tanto en las series como en la final, y teniendo en cuenta la longitud de la pista o circuito.

j) Prueba de relevos:

Estas pruebas pueden disputarse en pista o circuito.

Se trata de carreras disputadas por equipos compuestos de tres (3) corredores que deben cubrir una distancia preestablecida y que se dan el relevo libremente dentro de un espacio determinado previamente.

Durante la carrera de relevos, en el interior de la pista o circuito estarán presentes, solamente, los jueces y participantes.

En función del tamaño de la pista o circuito, el C.N.P.V. determinará o no la realización de las series clasificatorias, y en caso afirmativo señalará cuántos equipos de cada serie pasan a la final; el C.N.P.V. podrá delegar esta función en el Juez árbitro de la prueba. Las series, en caso de proceder, se realizarán por sorteo puro, en la misma distancia y forma que la final. Los equipos no clasificados para la final, se colocarán en el acta por ex-aequo por el puesto que han conseguido en su serie clasificatoria.

Para el correcto desarrollo de estas pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

ORGANIZACIÓN:

- Los equipos podrán inscribir hasta cuatro patinadores para la prueba, pero sólo podrán disputar cada fase un máximo de tres corredores. Los corredores deben llevar idéntico body de competición. En caso de que los bodies de dos equipos sean lo suficientemente similares, el Juez Árbitro puede ordenar que uno de ellos, por sorteo, lo modifique.
- Cada equipo está en libertad de decidir cada cuántos giros realiza el relevo, siendo obligatorio que, al menos, cada uno de los componentes del equipo reciba un relevo.
- Durante los relevos, los patinadores no están autorizados a abandonar el recorrido de competición. Al final de la carrera, cuando el corredor termine su relevo, se le permitirá ingresar al interior de la pista o del circuito; con autorización del jurado. Este patinador no podrá incorporarse de nuevo a la carrera.
- Las salidas falsas (FS), descalificaciones técnicas (DQ-TF) y deportivas (DQ-SF) se aplicarán a todo el equipo para esa prueba. Si un patinador es descalificado por falta disciplinaria (DQ-DF), esta descalificación se aplica solo a este corredor, pero el equipo entero es descalificado de la carrera.

EL RELEVO:

- El relevo se completará empujando con las dos manos por el patinador que entrega el relevo en la parte trasera del cuerpo (espalda-glúteos) del patinador que recibe el relevo, situándose detrás del compañero.
- El relevo que toque y empuje con una sola mano no estará permitido y será sancionado con la descalificación del equipo.
- El último relevo deberá realizarse antes de la última vuelta.
- El Juez Árbitro señalará la forma y la vía de regreso de los patinadores que entregan el relevo, siempre de forma que no interfieran en el desarrollo de la prueba.

ZONA DE RELEVOS:

- Se determinará una zona de relevo en la recta de llegada que comienza a la mitad de curva anterior. La zona de relevos será señalada con una línea blanca de dos centímetros.
- Si un patinador relevante ingresa en la zona de relevo y no logra recibir el relevo de su compañero, su equipo será descalificado.
- Una vez realizado el relevo, el corredor que lo haya recibido debe continuar la prueba en cualquier circunstancia.
- La zona de relevos estará asignada en la recta que contiene la línea de meta. La zona de relevos se podrá extender más allá de la línea de meta hasta el final de la línea recta. El relevo deberá comenzar y finalizar dentro de la zona de relevos. Si no, el equipo sería descalificado.
- Se considerará que un patinador ha entrado en la zona de relevos, cuando la última parte de su segundo patín haya traspasado totalmente la línea que señalice el inicio de la zona de relevos.
- Se considerará que un patinador ha salido de la zona de relevos, cuando la parte delantera de su primer patín cruce la línea que señale el final de la zona de relevos.
- Si un patinador comete falta descalificadora, todo el equipo es descalificado.
- Los jueces de cambio, si los hubiese, anotarán los dorsales de los corredores del equipo o equipos que les adjudique el Juez Árbitro, en todos los relevos que dicho/s equipo/s realice/n.
- Durante el desarrollo de la carrera, los patinadores no podrán salir de la pista, pudiendo entrar en el centro de la misma.
- Durante la última vuelta, los patinadores que entren en la zona de relevos antes de que su compañero de relevo cruce la línea de meta serán descalificados.

ZONA DE ESPERA:

- Se asignará una zona de espera para los patinadores que hagan el relevo.

k) Maratón:

Esta prueba debe realizarse en una sola final y preferiblemente sobre ruta abierta y con buenas condiciones de amplitud y seguridad.

Para el correcto desarrollo de la prueba, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se permiten automóviles acompañantes. Los únicos vehículos autorizados son el automóvil que guía la prueba, un vehículo con capacidad suficiente para recoger a los patinadores retirados, que se ubicará detrás del último patinador, en el cual necesariamente habrá un juez, una o más ambulancias y el número de motos o vehículos que requiera el C.N.P.V. y el jurado para el buen juicio de la prueba.
- Los patinadores deberán utilizar preferentemente el costado derecho de las vías.
- El C.N.P.V. indicará en la reunión preparatoria el número de puestos de abastecimiento de líquidos, su ubicación y el sistema previsto para su distribución.
- En el caso de que estas pruebas deban realizarse en un circuito cerrado, éste no podrá tener un recorrido menor a los 3 km y los patinadores que sean alcanzados podrán ser retirados de la competición a juicio del Juez Arbitro. El Comité Nacional de Patinaje Velocidad podrá autorizar un recorrido con distancia menor de la mencionada, siempre que pueda cumplir adecuadamente con el desarrollo de la prueba.
- Durante el recorrido existirá una señalización adecuada, especialmente aquella que indique la proximidad al sitio de llegada (1 km, 500 mts y meta como mínimo).
- En circuitos abiertos, se establecerán controles situados cada 3 km aproximadamente, con el fin de controlar el paso del grupo de cabeza y retirar a los corredores que lleven un retraso que se estipulará antes del inicio de la prueba. En caso de escapada, el Juez Árbitro tendrá en consideración la misma para delimitar este tiempo.
- En Maratón o en carrera de fondo (más de 20 km), se permite a los patinadores dar agua o avituallamiento a un compañero de equipo.

4. OTRO TIPO DE PRUEBAS:

l) Contrarreloj por equipos:

Carreras de contrarreloj por equipos pueden tener lugar en pista o en circuito. Equipos de dos o tres patinadores que cubren una distancia, mientras que sus tiempos se toman por el cronometraje existente.

Solo sale un equipo y comienzan juntos todos los patinadores, en pista o en el circuito o dos (2) equipos compiten uno contra el otro a partir de la posición opuesta.

El tiempo se registrará cuando el segundo patinador cruza la línea de meta.

El procedimiento de salida será como en las carreras de sprint.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de dos corredores y un máximo de tres. El tiempo obtenido por el equipo lo marcará el primer patín del corredor que entre en segundo lugar.

El orden de salida se decidirá mediante sorteo puro entre los equipos inscritos para esta prueba.

m) Persecución Individual y por equipos:

Sólo podrá disputarse esta prueba en la modalidad de Pista.

Esta competición se disputará por series entre dos corredores o dos equipos que parten de dos puntos equidistantes entre sí para cubrir una distancia fijada. Cuando un patinador o equipo pasa al oponente, esa carrera ha terminado. La formación de las series se realizará por sorteo puro. En caso de que los equipos participantes sea un número impar, uno de ellos correrá en solitario contra el cronómetro. El sorteo determinará a que equipo le corresponde.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de tres (3) corredores y un máximo de cuatro (4). El tiempo obtenido por el equipo lo marcará el primer patín del 2º corredor si el equipo es de tres, y el 3º si el equipo es de cuatro. Estos corredores son los que marcarán la clasificación o eliminación.

La clasificación será por tiempos (a no ser que un equipo haya sido alcanzado), pasando a semifinales los cuatro primeros corredores o equipos que hayan obtenido mejor tiempo, disputando la misma el primer clasificado contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los vencedores de las mismas disputarán la final, clasificando el tercero y cuarto por los tiempos obtenidos en la semifinal.

n) Pruebas a tiempo:

Estas carreras pueden disputarse sobre pista, circuito cerrado o circuito abierto.

Se trata de competiciones en las cuales se establece un límite de tiempo y los corredores son clasificados en el orden en que se encuentran al finalizar el tiempo, teniendo en cuenta el recorrido efectuado.

o) Pruebas por etapas:

Estas carreras se pueden efectuar sólo sobre circuitos abiertos.

Pueden ser una combinación de carreras de semifondo, gran fondo y contrarreloj, combinadas por un reglamento apropiado.

La clasificación general se determinará sumando los tiempos o los puntos que cada corredor obtiene al recorrer las distancias previstas, denominadas "etapas".

En cada etapa se puede conceder una bonificación sobre los tiempos o los puntos obtenidos por el primero, segundo o más corredores clasificados. Estas bonificaciones deben figurar en el reglamento de la competición.

Si varios corredores obtuvieran la misma suma de tiempos o puntos, la clasificación se hará en base a los mejores resultados obtenidos en cada etapa.

La competición se puede desarrollar en un solo día o en varios días sucesivos según el número y la longitud de las etapas. Pueden incluirse días de descanso.

Sección Séptima - La Carrera

Artículo 45 – Área de Llamada

1. El patinador deberá estar presente en el área de llamada cuando sea llamado por el speaker oficial de la competición, o en su defecto quince (15) minutos antes del comienzo de la carrera.
2. Si un patinador no responde al juez de Área de Llamada después de haber sido llamado dos veces, con un intervalo de un minuto entre sí, será eliminado de la lista de participantes (DNS). Además, cualquier patinador que no se presente a la carrera (DNS) en la que se encuentra inscrito durante la primera ronda, no podrá participar en la siguiente carrera del mismo tipo en las que se encuentra inscrito (largas o cortas) excepto en las carreras por equipos. En Campeonato de España y Liga Nacional se traslada a la siguiente jornada de liga o Campeonato (Pista/Circuito).

3. En caso de que un patinador no pueda estar presente en una carrera, primera ronda, debido a una situación particular, el delegado deberá informarlo al Juez Arbitro y al Director de Carrera, para que evalúe la situación y decida si aplica o no la DNS2.
4. El patinador deberá presentarse con su equipo completo y sus dorsales correctamente posicionados.
5. El juez de llamada tendrá como tarea controlar la presencia del patinador y confirmarle su puesto en la línea de salida. Este juez comprobará la conformidad del equipamiento, de los transmisores, de los dorsales y del tamaño de las ruedas con el Art. 15.
6. Cada patinador es el único responsable de cumplir las normas técnicas. En caso de no respetarlas, será descalificado por falta técnica (DQ-TF)

Artículo 46 – Orden en la Línea de Salida

El orden de salida estará determinado por:

1. Por sorteo de los corredores inscritos o por sorteo de cuerda de clubs o federaciones. En carreras largas que no tengan series, por ranking de la clasificación general en ese momento. Los corredores que no han participado en carreras anteriores se colocarán en último lugar.
2. **Los resultados de las rondas:** En carreras de sprint, las series se compondrán de acuerdo al resultado de la ronda precedente. Los ganadores de las rondas precedentes serán cabezas de serie y estarán en primer lugar para elegir posición en la línea de salida. Los corredores no pueden cambiar la posición que eligen.
3. **Los resultados de las series de calificación:** En carreras largas, después de las series de calificación, los ganadores de estas series estarán en primer lugar en el orden de la línea de salida, los segundo en segundo, y así seguidamente. Las posiciones según clasificación serán definitivas. Los corredores no pueden cambiar su posición.

Artículo 47 – Orden de Salida

1. Para las carreras de sprint (100 m.; 500m; 500 m+D; vuelta al circuito y 1 000 m), los patinadores son llamados uno a uno a la línea de salida por el juez árbitro respetando el orden comentado en el punto anterior. El patinador escogerá un lugar vacante en la línea de salida. Su elección es definitiva.
2. Para las carreras de larga distancia, los patinadores son llamados uno a uno a la línea de salida por el juez correspondiente respetando el orden establecido anteriormente y se colocan sucesivamente desde el borde interior hasta el borde externo. El número de deportistas en cada fila estará determinado por el juez de salida de acuerdo con el ancho de la pista y respetando un espacio de 0,50 m por cada atleta. En las salidas, los dos patines del corredor o parte de éstos deben tocar el suelo.
3. Llamada a la línea de salida. Si no hay un área de llamada y un patinador no responde al juez de salida después de haber sido llamado dos veces, en intervalos de un minuto el uno del otro, será eliminado de la lista de participantes (DNS) y no podrá participar en la siguiente carrera del mismo tipo (corta o larga) excepto en carreras de equipo en el cual esté inscrito (DNS2).
4. En caso de que un patinador no pueda estar presente en una carrera, primera ronda, debido a una situación particular, el delegado deberá informarlo al Juez Arbitro y al Director de Carrera, para que evalúe la situación y decida si aplica o no la DNS2.
5. Situaciones en las cuales se debe repetir la salida:
 - a) Se produce una obstrucción entre dos (2) o más patinadores
 - b) El juez de salida advierte de un fallo en el cronometraje.
 - c) Cuando una parte del recorrido es inadecuada por un problema externo
 - d) Por una falta deportiva en la salida que pueda influir en el desarrollo de la carrera
 - e) Cuando se produce una Salida Falsa (FS)
 - f) En carreras contrarreloj, cuando un patinador no respeta los puntos 1 y 2 del art. 32
 - g) En carreras cortas, la caída de un (1) patinador provoca la caída de uno (1) o más patinadores, dentro de los cien (100) primeros metros de carrera.
 - h) En carreras largas, la caída de un (1) patinador, provoca la caída de dos (2) o más patinadores dentro de los cien (100) primeros metros.
 - i) Cuando un patinador tiene un problema tras el comando de “ATENCIÓN” o “LISTOS” y lo señala al juez de salida levantando la mano.

- j) En los 200m. Dual, cuando la caída de uno de los corredores afecta a la carrera del otro corredor. El patinador afectado repetirá la carrera.
 - k) Cuando en una serie de la carrera DTT de 200 m se produce un fallo en el control del tiempo de uno (1) de los patinadores, solo el patinador afectado repetirá la serie.
6. Cuando el Juez Árbitro o Juez de Salida ordena repetir la salida por una salida falsa, los patinadores deben volver a la línea de salida de forma inmediata por el camino más corto. Si un patinador se retrasa voluntariamente, dicho patinador será sancionado con una salida falsa (FS)

Artículo 48 – Condiciones de salida Contrarreloj

Para carreras contrarreloj la salida será de la siguiente forma:

1. El deportista deberá tener por lo menos un patín apoyado con todas sus ruedas dentro de dos líneas (70 cm). Todas sus ruedas deben estar en contacto con la superficie del recorrido.
2. Durante la preparación el patín puede rodar, pero no se le permite traspasar la línea de atrás. También se permite la oscilación del cuerpo del patinador.
3. El juez de salida autoriza al corredor a salir. El patinador tiene quince (15) segundos para iniciar la competición y de no hacerlo en este tiempo se le sancionará con salida nula (FS)
4. El Juez de salida podrá ordenar repetir la salida, si algún patinador no respeta los puntos 1 y 2 de este artículo. Se le aplicará salida nula (FS).
5. Si el Juez de Salida nota un mal funcionamiento en el cronometraje durante la carrera del patinador, este patinador volverá a hacer la carrera en último lugar. En cualquier caso, se le dará, un mínimo de diez (10) minutos de descanso.
6. Para contrarreloj por equipos, la salida será con los 3 patinadores y el juez de salida dará la salida como en las carreras de sprint

Artículo 49 – Condiciones de salida de las carreras de sprint

Condiciones de salida de las carreras de velocidad (100 m.; 200 m meta contra meta; 500 m.+D; vuelta al circuito), excepto en las pruebas de 1.000 mts. que la salida se efectúa como si fuera una carrera de “salidas en grupo”:

1. Cuando todos los patinadores hayan sido llamados, el Juez de salida les dará la autorización para tomar lugar en la línea de salida, diciendo “EN SUS MARCAS” El patinador tendrá cinco (5) segundos para colocarse en su cajón de salida:
 - a. De pie.
 - b. Su patín de apoyo debe estar en su espacio de salida, sin tocar ninguna de las líneas: Frontal, lateral, trasera.
 - c. El Segundo patín puede estar dentro o fuera del cajón, pero sin tocar las líneas laterales.

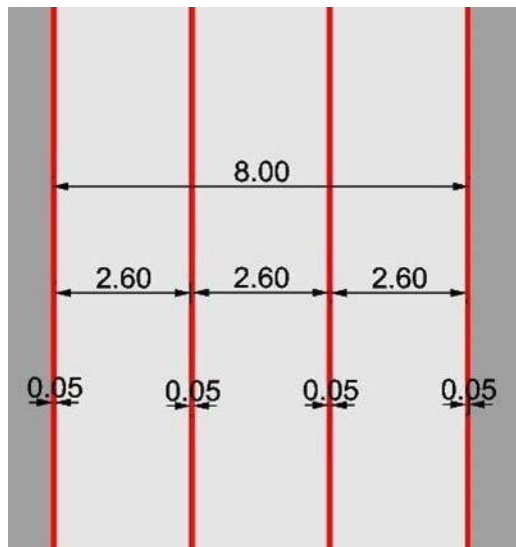
Tras cinco (5) segundos, a la orden “LISTOS”, los patinadores asumen su posición de salida y deben permanecer inmóviles. Luego, el juez de salida dispara la pistola o hace sonar el silbato o algún elemento similar.

2. Si algún patinador tiene algún problema después de la señal de “LISTOS”, el patinador tiene la capacidad de señalar el problema al juez de salida levantando una mano. Esta posibilidad tan sólo se podrá utilizar una vez por cada patinador. En este caso, el juez de salida, parará el procedimiento de salida y solicitará a todos los patinadores que dejen la zona de salida, a continuación, se reanudará el procedimiento de salida.
3. Procedimiento específico para la Carrera de sprint de 1.000 mts. Los patinadores deben colocarse de pie detrás de la línea de salida en sus respectivos lugares. El Juez de salida ordena “ATENCIÓN” y luego efectuará el disparo.

Artículo 50 – Reglamento específico para la Carrera de 100m. sprint

Reglamento específico para la carrera de 100 m. sprint.

1. Se marcarán tres (3) carriles de dos metros sesenta (2,60) m con líneas de cinco (5) cm. Las condiciones de carrera deben ser idénticas en cada uno de los carriles, en caso de no ser así, pueden demarcarse sólo dos (2) carriles.



2. El corredor debe patinar en su carril. El patinador que toque la línea blanca se considera fuera de su carril (falta técnica) y será descalificado (DQ-TF). Cuando esto ocurre por una caída, el corredor aparecerá con DNF (no termina) en la columna del tiempo.

Artículo 51 – Condiciones de salidas en Grupo

Condiciones de salidas en grupo:

1. La señal de salida se dará cuando los patinadores estén tras la línea a 50 centímetros el uno del otro.
2. Las filas de los patinadores deben estar aproximadamente a 50 centímetros la una de la otra. Los patinadores estarán de pie detrás de la línea de salida. El juez de salida da el inicio a través de dos señales. El primero dice "ATENCIÓN" y luego se dispara un tiro o toque silbato.
3. Salvo las pruebas que se puedan disputar unipersonalmente, en el resto de las mismas no se efectuará la salida si no hay al menos, tres (3) corredores en línea de salida.
4. A orden del juez de salida o Juez Árbitro, debe repetirse la salida cuando por caída de un patinador provoca la caída de dos (2) o más patinadores, siempre que sea dentro de los 100 m. desde la línea de salida.
5. Para carreras de persecución en equipos, los patinadores deben colocarse uno detrás de otro.

Artículo 52 – Neutralización de la Carrera

Cuando una pequeña parte de la pista no sea adecuada a consecuencia de un pequeño problema externo, caída de un patinador o pequeño grupo de patinadores, una lesión menor de un patinador o una condición climática leve obstaculiza el desempeño normal de una carrera, el árbitro principal puede neutralizar la carrera. La neutralización será señalada a los patinadores por:

1. Todos los jueces de la prueba deben situarse dentro de la zona de competencia a un (1) metro del borde interior y agitan una bandera azul (50 cm x 40 cm). En este momento, los patinadores deben disminuir su velocidad y mantener su posición en el grupo. Se permite a los patinadores distanciados juntarse al grupo, debiendo permanecer al final de ese grupo.
2. El cuentavueltas se neutraliza, es decir no se quita en cada paso la vuelta que corresponda. En caso de carreras de eliminación o de puntuación, la eliminación y la asignación de puntos también son

neutralizados, el speaker oficial anunciará "No hay eliminación" o "No hay puntos";

3. Los jueces tienen que entrar en la pista y tomar posición para proteger y señalar la zona no apropiada o el patinador(es) lesionado(s);
4. La carrera se reinicia cuando el juez árbitro pide al resto de jueces regresar dentro del área de competición.
5. En el caso de la neutralización de la carrera debido a una caída de un/os patinador/es, el patinador(es) no puede continuar la carrera cuando se reinicia la competición.
6. No se permite la neutralización en los últimos 1.000 m. La neutralización no es posible en las carreras de sprint, ni en las carreras de relevo.
7. La neutralización no puede ser superior a cuatro (4) minutos.
8. Solo se permite dos (2) neutralizaciones por carrera. Si se produce un tercer incidente la carrera debe ser detenida (Art. 37).

Artículo -53 Detención de la carrera

El juez árbitro puede detener la carrera en los siguientes casos:

1. Cuando las condiciones del suelo o las condiciones climatológicas impidan el correcto transcurso de una carrera o la continuación de la misma, el Juez Árbitro puede detener la carrera y la competición por un período de tiempo determinado.
2. La caída de un importante grupo de patinadores.
3. Una lesión grave de uno de los patinadores que necesite la asistencia médica o la evacuación de al menos un patinador.

Artículo -54 Reanudación de la carrera

1. Cuando hay una parada de la carrera por la razón expuesta en el Art. 37, es responsabilidad del árbitro principal decidir acerca del programa oficial, informando a los patinadores y el organizador de la competición.
2. Si se interrumpe una carrera contrarreloj (individual o por equipos) o la carrera de clasificación/calificación por el tiempo, se repite la ronda con todos los patinadores inscritos o clasificados.
3. Si una carrera de larga distancia se detiene y se reinicia en el mismo día, debe comenzarse con la misma situación que había en el momento de la parada:
 - a) sólo los patinadores que competían en el momento de la parada participarán de nuevo.
 - b) con el número de vueltas restantes para ejecutar.
 - c) sin ningún tipo de modificación en la asignación de puntos (carrera por puntos) o eliminación.
 - d) Si un patinador (o grupo de patinadores) encabezan la carrera con un avance o ruptura esta ventaja se restaura para él (ellos) El grupo comienza en la línea de salida.
 - e) El número de puntos obtenidos en la primera parte de la carrera se conservan por los patinadores.
 - f) En el caso de reanudarse por la caída de uno o varios patinadores, esos corredores no podrán reanudar la carrera.
 - g) Los corredores descalificados (DQ-TF/DQ-SF/DQ-DF) durante la carrera inicial, no podrán reiniciarla.

Artículo 55 – Reinicio de la carrera

1. Si la carrera se detiene (Art. 37) y no se puede planificar la reanudación durante la misma competición en el día, la carrera deberá posponerse y reiniciarse totalmente con todos los patinadores que habían tomado la salida inicial.
2. Si se reinicia una carrera contrarreloj o una carrera con clasificación por tiempos, todos los patinadores inscritos o clasificados en esa ronda, deben participar de nuevo.
3. Si algún patinador había sido descalificado durante la carrera inicial, no podrá tomar la salida en el reinicio.
4. Los patinadores lesionados caídos durante la parada no pueden reincorporarse al reinicio de la Carrera.

Artículo 56 – Cancelación de la carrera

1. La cancelación de una carrera está bajo la responsabilidad del Juez Árbitro con el acuerdo del organizador.
2. Para los campeonatos de España, Copa de España y Liga Nacional, la cancelación de una carrera se decide por el Juez Arbitro previa consulta con el C.N.P.V.

Artículo 57 – La Campana

Bajo la responsabilidad del juez cuenta vueltas (Art. 66), la campana anuncia:

1. La última vuelta en cada carrera (a excepción de la contrarreloj individual de 200 y 300m);
2. La campana suena sólo para el primer patinador. Cuando un patinador(es) se escapa, suena la campana para este patinador/a (s)
3. En la carrera de eliminación, la campana anuncia que en la próxima vuelta se producirá eliminación.
4. En la carrera de puntuación, la campana anuncia que en la próxima vuelta existe asignación de puntos;
5. En la carrera de puntuación-eliminación, la campana anuncia que en el próximo paso por meta existe asignación de puntos. No hay campana para eliminaciones.

Artículo 58 – El cuentavueltas

1. El cuentavueltas muestra el número de vueltas por cubrir.
2. Se cambiará el número en el cuentavueltas cuando el primer patinador cruce la línea de meta.
3. El cuentavueltas se detiene cuando la carrera es neutralizada.
4. Estará colocado de forma claramente visible y a unos 3 m. después de la línea de Meta, a ser posible en la parte interior de la pista o circuito.

Artículo 59 – Criterio en la línea de llegada en los diferentes tipos de carrera

La Llegada en los diferentes tipos de carreras.

1. En la salida en grupo (eliminación, puntos, relevos, etc.), series clasificatorias, contrarreloj por equipos y carreras contrarreloj, la posición en la clasificación de los patinadores se determina en función del momento en que la parte más adelantada del conjunto patín-bota cruce la línea de meta.
2. En la línea de meta, el patín primero debe estar en contacto con el suelo. Si el primer patín no está en contacto con el suelo, entonces la llegada/tiempo lo marcará la primera rueda del segundo patín.
3. Si, en caso de caída en la línea de meta, un patinador cruza la línea de meta sin ningún tipo de patín en el suelo, la primera parte de la primera rueda del segundo patín decide la colocación.

4. En la carrera de eliminación, la eliminación se establecerá en la última parte del último patín que cruce la línea de llegada (en contacto o no con el suelo).
5. Para la carrera de persecución por equipos la llegada se juzgará por el segundo patinador (Art. 28).
6. En las carreras de resistencia, la línea de meta estará representada por el punto exacto donde el patinador está a la expiración del plazo fijado.

Artículo 60 - Clasificación

Un corredor, aunque permanezca solo en carrera, para clasificarse debe terminar el recorrido y atravesar la línea de llegada patinando frontalmente, salvo la excepción indicada en el artículo anterior.

1. De acuerdo con el tipo de carrera, la clasificación se establece de la siguiente manera:
 - a. Los mejores tiempos en la carrera contrarreloj;
 - b. Colocación en la línea de meta para la prueba de eliminación;
 - c. Suma de puntos en las carreras de puntuación y puntuación-eliminación;
2. En el caso de las rondas clasificatorias, los patinadores no calificados se clasifican de acuerdo a:
 - a. 100 m Sprint
 - La ronda en la que no califican (series, cuartos y semifinales),
 - Los tiempos obtenidos en esa ronda.
 - b. En 500 m + D Sprint y Vuelta al Circuito
 - La ronda en la que quedan no clasificados (series, cuartos de final y semifinales)
 - En las series únicamente por el tiempo y en cuartos de final y semifinal la posición (primer criterio) y el tiempo (segundo criterio), obtenidos en esta ronda. (Por ejemplo, después de dos semifinales de 500 metros, los dos terceros patinadores clasificados son 5º y 6º. El mejor tiempo es el 5º.)
 - c. En 1.000 metros Sprint,
 - La ronda en la que quedan no clasificados (cuartos de final y semifinales)
 - Los tiempos obtenidos en esta ronda.
 - d. En la carrera de eliminación, su clasificación en las eliminaciones.
 - e. En la carrera de puntuación, sus puntos.
 - f. En una misma ronda, corredores con una misma sanción técnica (DQ-TF), deportiva (DQ-SF), disciplinaria (DQ-DF) o estando en la misma situación como DNS, tendrán el mismo lugar en la clasificación que le corresponda por su sanción o situación.
 - g. Cuando un grupo de patinadores abandonan a la vez una carrera (caída, doblados, etc.) y no se puede determinar su posición exacta en la clasificación, todos serán clasificados en la misma posición (Ex-Aequo) y ordenados alfabéticamente por el primer apellido.
 - h. En las actas, solo en carreras sprint y contrarreloj, los corredores que no terminan la carrera, llevarán DNF en la columna del tiempo. En carreras largas (salida en grupo) que han sido doblados o sacados por cualquier motivo (eliminación, caída, retiro, etc.) serán ordenados en el orden inverso de su salida de la carrera.
3. Clasificación con el tiempo de un patinador desclasificado (RR), toma el tiempo del patinador que llegó en ese lugar más una milésima. Ejemplo, el patinador A llega Segundo (2do) pero es desclasificado al tercer (3er) lugar; obtendrá entonces el tiempo del patinador B –afectado – que llegó tercero (3ro) más una milésima.
4. En la carrera de eliminación, su clasificación en las eliminatorias;

5. En la carrera de puntuación, sus puntos;
6. El tiempo registrado por cada uno de ellos.

Artículo 61 – Clasificación Ex-aequo en carreras de salida en grupo

1. Si en cualquier prueba se verificase una llegada en grupo cerrado, de tal forma que a los jueces de llegada les fuera imposible determinar con precisión la clasificación de algunos corredores, esta duda se resolverá clasificando a los corredores en duda, "ex-aequo", y colocándolos en el Acta por orden alfabético. A los corredores clasificados "ex-aequo" se les asignará el mismo orden de llegada y la misma puntuación. Esta será la que resulte de dividir la suma de las puntuaciones que les hubieran correspondido a estos puestos entre el número de corredores. Es decir, si llegan "ex-aequo" 2º y 3º con un total de 20 corredores, se les clasificará en segundo puesto con 18,5 puntos.
2. En caso de una caída colectiva, todos los patinadores afectados por estas caídas son clasificados ex-aequo y listados en orden alfabético.
3. Los patinadores descalificados por falta técnica (DQ-TF), en la misma ronda (100 m, Una vuelta, 500 m + D y 1 000 m) son clasificados ex-aequo.
4. En carreras cortas los DNS (excepto los de la primera ronda) y los DNF (de diferentes series) serán clasificados ex-aequo.

Artículo 62 – Colocación de patinadores doblados por el pelotón

En carreras de salida en grupo tanto en pista como circuitos cerrados, los corredores que hayan sido doblados por el pelotón o vayan a ser doblados y puedan entorpecer el desarrollo de la carrera, pueden ser sacados de la misma.

Los patinadores que han sido alcanzados o sacados, se colocarán en orden inverso a su abandono de la carrera.

Esta norma no es aplicable cuando un patinador o un pequeño grupo de patinadores lideran la carrera y doblan al pelotón.

Para maratones, el Juez Árbitro determinará el protocolo, teniendo en cuenta el número de corredores, longitud y ancho del circuito.

Artículo 63 – Patinador descalificado (DQ-SF/DQ-DF)

Cuando un patinador es descalificado por falta deportiva o disciplinaria (DQ-SF/DQ-DF), no será clasificado y su plaza será ocupada por el siguiente patinador clasificado-

Artículo 64 – Retiro de un patinador (DNF)

1. El patinador, que decide abandonar la carrera por cualquier razón o por caída, se clasifica de acuerdo al momento que ha abandonado la prueba.
2. Los participantes que se retiren voluntariamente, deberán llegar a meta o informar inmediatamente de ello a cualquier miembro del jurado, para que pueda ser clasificado según su posición. En caso contrario, puede ser colocado en último lugar.

Artículo 65 – Prueba de desempate en carreras contrarreloj

Con el fin de determinar el pódium en carreras contrarreloj, cuando dos o más patinadores obtienen el mismo tiempo, se les repetirá la carrera; para establecer el orden de clasificación.

Artículo 66 – Tiempo máximo en carreras en ruta/circuito

El tiempo máximo para considerar la finalización de una carrera principalmente en pruebas de largas distancias y en circuito se calculará mediante el aumento de un 25% del tiempo obtenido por el primer patinador.

Artículo 67 – Resultados Oficiales

Los resultados de la prueba se convertirán en oficiales sólo después de su ratificación por el Juez Árbitro y su comunicación oficial mediante los medios establecidos en esa competición.

Artículo 68 – Situaciones varias de una carrera

Los corredores podrán ser adelantados solamente por el lado derecho, salvo que exista espacio suficiente por su izquierda, entre el corredor y la cuerda, para que se pueda pasar sin tocarlo. En caso de choque los jueces deberán tener muy presente si existía o no este espacio, para determinar quién ha sido el infractor del Reglamento; puesto que, si el corredor que marchaba en cabeza se ha echado de nuevo sobre la cuerda, impidiendo el paso de su contrario, o sea, cerrándole, será éste el culpable, siendo el infractor en todos los demás casos el corredor que pretenda adelantar por el interior.

Los corredores no pueden empujar intencionadamente a sus adversarios ni cerrarles o cortarles el paso.

En carreras de fondo o gran fondo sobre recorridos en circuito abierto, los participantes deberán circular por la derecha y no sobrepasar nunca el centro de la carretera.

Todo corredor deberá llevar forzosamente el número de dorsal que le haya sido asignado a la hora de inscribirse. Los dorsales deberán ser colocados en forma perfectamente visible, en el lugar que indique el Juez Árbitro de la prueba. La falta de esta formalidad podrá conducir a la descalificación técnica (DQ-TF) del corredor infractor.

En el último viraje, el corredor que salga en cabeza deberá seguir en línea recta paralela a la cuerda, estando obligado a mantenerse así hasta llegar a la línea de meta. Todos los demás corredores deberán seguir esta norma. Toda variación de trayectoria, cierre de paso, zig-zag o acción que perturbe el buen desarrollo del sprint final, será penalizada con desclasificación o descalificación.

Artículo 69 - Cuestiones Organizativas

El Club o Federación que organice una carrera deberá poner a disposición de los Clubes o corredores participantes, un plano de la pista o circuito en el que aparezcan:

- a) - Medida exacta de la cuerda, rectas y radio de las curvas.
- b) - Estado del suelo de la pista o circuito y desniveles, si los hubiese.
- c) - Composición del material del suelo.
- d) - Programa con el número de vueltas de cada prueba.
- e) - Situación de las líneas de salida y llegada.
- f) - Características de los virajes.

Deberán, además, indicarse los grados de porcentaje en subidas y bajadas en las carreteras o circuitos abiertos. Así como señalar los tramos accidentados, número y nombre de los núcleos urbanos que se atraviesan y kilometraje del recorrido.

También exhibirá los premios en disputa con indicación de la prueba y lugar correspondiente a cada uno de ellos.

Artículo 70 - Necesidades en las Pruebas

Toda competición debe estar provista de instalaciones y servicios varios según el tipo de prueba, siendo imprescindibles los siguientes:

- a) - Instalación microfónica o servicio de megafonía.
- b) - Un aparato indicador del número de vueltas que quedan por correr.
- c) - Una campana u otra señal acústica que indique la última vuelta.

- d) - Un lugar reservado para los participantes.
- e) - Un lugar reservado para Secretaría con mesas y sillas.
- f) - Vallas protectoras para tener alejado al público.
- g) - Servicio de Seguridad.
- h) - Instalación adecuada para realizar el control anti-doping.
- i) - Un lugar de primeros auxilios con lo necesario.
- j) - Una ambulancia. En Campeonatos de España y Liga Nacional es necesario dos ambulancias.

Artículo 71 – Pruebas nocturnas

No podrán disputarse pruebas nocturnas, más que en pistas y circuitos cerrados, previa comprobación por el C.N.P.V. de dónde están enclavados los lugares de competición y que exista la suficiente iluminación para el normal desarrollo de las mismas.

Sección Octava: El Jurado - Oficiales de Competición

Artículo 72 – El Jurado

Toda competición estará dirigida por un Jurado, siendo el Juez Árbitro el responsable del mismo. En las organizaciones de competiciones de la R.F.E.P. o en las competiciones que necesiten la aprobación del C.N.P.V., corresponde su nombramiento al Comité Nacional de Patinaje Velocidad o Comité Técnico de Árbitros y Jueces, si existiera.

Los Jueces Nacionales o Autonómicos nombrados para constituir un Jurado deben juzgar con equidad e imparcialidad.

Si esta norma no se viera aplicada de manera evidente, el Juez Árbitro podrá apartar de la competición a aquellos jueces que, según su opinión, no asuman plenamente sus deberes.

Artículo 73 – Número de Jueces para las competiciones

Los oficiales de competición precisos para el desarrollo de cualquier prueba oficial, serán un número variable de jueces, según la importancia de la competición y el trazado del recorrido.

- a) Para estas competiciones el Jurado estará formado, por lo menos, por:
 - Un Juez Árbitro.
 - Un Secretario.
 - Un Juez de Área Llamada.
 - Tres Jueces Auxiliares.
 - Tres Cronometradores (en el caso de que sean necesarios).
- b) Para las competiciones de Campeonato de España, Liga Nacional, el Jurado debe estar formado, por lo menos, por:
 - Un Juez Árbitro
 - Ocho Jueces Auxiliares que desempeñarán las misiones que les asigne el Juez Arbitro:
 - Secretaria.
 - Salidas
 - Llamada
 - Llegadas

- Control de recorrido.
- Cuentavueltas.
- Tres Cronometradores (caso de que no existiera cronometraje electrónico o por avería de éste).

Artículo 74 – Jueces Nacionales - Uniforme

Para poder presentarse a Juez Nacional él o la aspirante deberá tener entre 18 años cumplidos y 50 años. La edad límite para jueces de Patinaje Velocidad será de 65 años.

Para las competiciones oficiales el uniforme de los jueces consiste en camisa/blusa, camiseta o polo color blanco. Pantalón largo de color negro, zapatillas deportivas y gorra blanco/negro salvo que el Comité Nacional, excepcionalmente, haya decidido cambio de color. Además, la insignia de la R.F.E.P. deberá llevarse en la parte superior izquierda de la camisa, blusa, camiseta o polo. Se permite el uso de guantes y mascarilla para el cuidado de la salud. Para las competiciones oficiales todos los Jueces designados tanto los nacionales como los autonómicos deberán ir con la Uniformidad oficial (parte de arriba blanca y pantalón negro)

Artículo 75 - Director de Carrera

El Director de Carrera, que es el Presidente del C.N.P.V. o persona designada por él, debe hacerse cargo de la competición y responsabilizarse del debido cumplimiento del programa.

Comprobará que todos los jueces y servicios (sanitarios y de orden público) se han presentado para cumplir su misión y, cuando sea preciso, nombrará sustitutos o tomará las medidas que considere oportunas para el buen desarrollo de la Competición, pero, una vez iniciadas las pruebas, el Director de Carrera declinará la responsabilidad de la Competición en el Juez Arbitro.

Son competencias específicas del Director de Carrera, antes de comenzar las pruebas:

- Asegurarse del correcto marcaje de las líneas de salida y meta.
- Comprobar la presencia del servicio de Orden Público, así como de la persona responsable de este tema, al que el Juez Arbitro tendrá que dirigirse.
- Hacer la comprobación oportuna de las licencias y D.N.I. o pasaportes individuales de los participantes y recoger las credenciales identificativas de los delegados.

Artículo 76 – Funciones del Juez Arbitro

Además de las funciones que se derivan de los diferentes artículos del presente reglamento, el Juez Arbitro tiene el control técnico-disciplinario de las carreras de una competición. Por lo tanto debe:

- a) Hacer que todos los participantes cumplan las normas del Reglamento y decidir sobre los problemas técnicos que surjan en el curso de una competición, aun cuando éstos no están previstos en el presente Reglamento.
- b) Asignar a los miembros del Jurado las respectivas funciones.
- c) Dirigir el trabajo de los Jueces, coordinar, controlar y decidir sobre las divergencias de opinión. Además, debe preparar un informe sobre el trabajo del Jurado y entregarlo al C.N.P.V.
- d) Ejercer poder disciplinario sobre los participantes, entrenadores y delegados, cuando su comportamiento durante la competición requiera la aplicación de medidas disciplinarias previstas también en este Reglamento.
- e) Ordenar la repetición de carreras si, según su opinión, alguna de ellas se ha realizado irregularmente.
- f) Suscribir las Actas de la Competición, compiladas por el secretario, y enviarlas al C.N.P.V. junto con el informe de otras eventualidades que hayan sucedido en el curso de la competición.
- g) Dirigir el sorteo para el orden de salida y el de las pruebas.

- h) Controlar que cada juez esté en su puesto y que los cronometradores estén preparados antes de autorizar al juez de salida para que efectúe la misma.
- i) Amonestar a los corredores por faltas deportivas.
- j) Descalificar inmediatamente de la competición a aquellos corredores que no respeten las amonestaciones.
- k) En caso de descalificación inmediata, cerciorarse que ésta sea anunciada y que el corredor descalificado deje inmediatamente la pista o circuito.
- l) Alejar o sustituir a aquellos jueces, que, según su opinión, no asuman plenamente sus funciones.
- m) Asegurarse de las medidas exactas del recorrido y de la validez del mismo para proteger la integridad de todos los corredores (alcantarillas, vallas, calles estrechas, palos, árboles, y todo lo que pueda obstaculizar el desarrollo de las competiciones, teniendo en cuenta la velocidad que se alcanza en dichos eventos). Asegurarse de que todos los puntos más peligrosos del recorrido sean adecuadamente protegidos.
- n) En los circuitos, controlar que el recorrido sea siempre liso, control de desnivel. Asegurarse de que el recorrido esté completamente cerrado al tráfico. Comprobar la correcta y clara señalización de la meta y línea de salida.
- ñ) Deberá asegurarse de que la entrega de Trofeos no se realice antes de pasados 15 minutos de darse a conocer las clasificaciones, o resolverse, en su caso, las reclamaciones que hubiese interpuestas.
- o) Según su juicio incensurable, si los corredores muestran mala voluntad, comportamiento antideportivo y falta de entusiasmo, después de varias advertencias podrá suspender la competición y repetir la misma si considera oportuno con las sanciones a las que haya lugar.
- p) Es función del Juez Arbitro, utilizando las Fuerzas de Seguridad -si fuera preciso- alejar de la zona interna del circuito o pista a las personas que dificulten el buen desarrollo de la competición.

Artículo 77 – El Secretario del Jurado

El secretario del Jurado es el encargado de que se confeccionen las Actas de cada carrera de acuerdo con los datos que le son facilitados por el Juez Arbitro y el Jefe de Cronometradores, los cuales, una vez confeccionada, deberán comprobarla y firmarla.

Además, deberá colaborar con el Juez Arbitro, sobre todo en la organización de las distintas pruebas en disputa (sorteos, puntuaciones, eliminaciones, series...)

Las Actas de las pruebas deberán enviarse a la R.F.E.P. el primer día hábil posterior al de su celebración.

Artículo 78- Juez de Área de Llamada

Las funciones del Juez de Llamada son las siguientes:

1. Antes de inicio de cada prueba reunir a los corredores y darles las últimas instrucciones, controlando su vestuario y su dorsal, chips, patines y tamaño de las ruedas.
2. Dar a los patinadores la composición de la línea de salida, preferiblemente haciéndole entrega de tarjetas numeradas.
3. Bajo la orden del Juez Arbitro, permitir a los patinadores acceder a la pista o circuito.
4. Anunciar a los patinadores cuando han de estar en la salida de la prueba que disputan, y vigilar que nadie tenga acceso a la pista mientras tiene lugar la competición antes que el Juez Arbitro haya dado su autorización.
5. Anotar y avisar al Juez Arbitro y secretaría de los patinadores que no toman la salida. Cumplimentar la hoja de comunicación de los corredores no presentados. (Anexo 3)

Artículo 79 – El Juez de Salida

El Juez de Salida es el responsable de que estas se efectúen en todas las pruebas conforme a lo que se estipula el presente Reglamento.

- a) Comprobar que los patines de los patinadores estén detrás de la línea de salida.
- b) Tras el consentimiento del Juez Arbitro, dar la señal de salida.
- c) Señalar la falsa salida, y llamar a los patinadores para colocarse nuevamente en la salida.
- d) Estar atentos a su vez a obstrucciones involuntarias, faltas deportivas que ocurran durante la salida, patinadores con algún problema, fallos en el cronometraje, caída de patinadores en el primer tramo de cien (100) metros y demás circunstancias recogidas en el Art. 31.4
- e) Cumplimentar la hoja de falta correspondiente. (Anexo 2)

Artículo 80 – Jueces de Recorrido

Las funciones de los Jueces de Recorrido son:

- a) Controlar el desarrollo de la prueba, con prioridad, en el tramo que son responsables.
- b) Informar al Juez Árbitro de los patinadores que cometan faltas. Tras la decisión del Juez Árbitro deberá rellenar la hoja de faltas.
- c) Anotar los participantes que han sido doblados o que se han retirado e informar al Juez Árbitro.
- d) Advertir a los corredores, inmediatamente en que han incurrido en irregularidades, notificándoselo al Juez Arbitro, para su aviso por megafonía.

Según sus respectivas ubicaciones a lo largo de la pista o circuito, los jueces de recorrido toman los siguientes nombres:

- Jueces de Recta.
- Jueces de Curva.
- Jueces de cambio (en carreras de relevos).
- Jueces auxiliares.

Artículo 81 – Jueces de Llegada

Los jueces de llegada ayudarán durante el transcurso de las pruebas al Juez Árbitro, situándose en forma que puedan seguir las competiciones a la menor distancia posible, comunicándole cualquier anomalía o infracción que observen.

Estos jueces tienen como misión determinar el exacto orden de llegada a la meta de los corredores.

Los jueces de llegada deben ser, por lo menos tres (3). Según la necesidad, el número puede ser aumentado, pero deberá ser siempre impar. En caso de divergencias de opinión decide la mayoría.

Sin embargo, si existe la Foto-finish o video scanner, estos resultados serán definitivos.

Artículo 82 – Juez Cuentavueltas

El Juez encargado del cuentavueltas debe:

- a) Anotar el número de las vueltas cumplidas
- b) Señalar las vueltas que quedan por recorrer, con la ayuda del sistema de cuentavueltas disponible.
- c) Determinar quién es la cabeza de la carrera.
- d) Cambiar el cuentavueltas cada vez que pase la cabeza de carrera.

- e) Asegurar que la última vuelta sea señalada con toques de campana u otra señal acústica a los corredores que están en cabeza.
- f) Avisar con toque de campana u otra señal acústica en la vuelta previa a las puntuaciones o eliminaciones, según las indicaciones del Juez Árbitro.

Artículo 83 – Speaker

El Speaker puede informar al público de las nombres y dorsales, además de informar, tras la autorización del Juez Árbitro, a los patinadores de:

- Amonestaciones (Warnings) (W)
- Descalificaciones (DQ)
- Puntos
- Eliminaciones
- Avisos de Cámara de llamada
- Anunciar el protocolo de cada carrera tras la confirmación del Director de Carrera o Juez Árbitro.
- Anunciar de los resultados de las carreras tras el permiso del Juez Árbitro.

CAPITULO II: De las Incomparencias, Sanciones, Comisión de Apelación

Sección Primera –Incomparencias

Artículo 84 - Incomparencias

Todo Club o corredor, que después de haber efectuado la inscripción en una prueba de Categoría Nacional o en un Campeonato, desee retirarse, debe informar a la organización o al C.N.P.V. de su decisión, por lo menos con 96 horas de antelación al inicio de la Competición. Un retiro de éste género será aceptado, solamente en condiciones excepcionales. Después de haber examinado los motivos, en el caso de que el retiro de la inscripción fuera juzgado injustificado, el C.N.P.V. dará traslado del informe al Comité Nacional de Competición para su resolución.

Un patinador que **no se presenta** a la carrera (DNS) en la que se encuentra inscrito, no podrá participar en la siguiente carrera del mismo tipo en las que se encuentra inscrito (largas o cortas) a excepción de carreras de equipo. En Campeonato de España y Liga Nacional se traslada a la siguiente jornada de liga o Campeonato (Pista/Circuito).

Sección Segunda - Sanciones

Definición de faltas

Artículo 85 – Definición de las Faltas

Tres (3) tipos de faltas deberán tenerse en cuenta:

- Faltas técnicas (Art. 70).
- Faltas deportivas (Art. 74) y
- Faltas disciplinarias (Art. 84).

En cualquier caso, el Juez Arbitro puede considerar que una falta deportiva presenta una actitud muy negativa y calificarla como falta disciplinaria (artículo 85).

Artículo 86 – Faltas Técnicas

Faltas técnicas son las relacionadas con las infracciones a la norma o requerimientos técnicos. Las infracciones de las normas del Art. 86 al Art. 90 son considerados como **FALTAS TECNICAS**.

- **Requerimientos Técnicos:** Cada corredor es responsable de cumplir la norma. Cuando un patinador no respeta dicha norma (Uniformidad, dorsal, chip, patines, tamaño de rueda, etc.) el patinador será sancionado por Falta Técnica (DQ-TF)
- **Quitar o desabrochar el casco:** El corredor que se quita o se desabrocha el casco será descalificado por Falta Técnica (DQ-TF)
- **Tipo de casco:** Los cascos en carreras cortas o largas (excepto en contrarreloj individual) no pueden tener protuberancias y deben tener una forma regular. El corredor que no cumpla con esta norma será sancionado con una Falta Técnica (TF)
- En caso de caída, los patinadores que todavía son capaces de seguir la carrera deberán ponerse en pie sin la ayuda de un tercero. De lo contrario, serán descalificados por falta técnica (DQ-TF).

Artículo 87 – Salida Nula

a. Salida Nula – Reglas Generales.

1. El juez de salida indica la salida nula al patinador mostrándole una tarjeta amarilla. Si nuevamente el patinador realiza una segunda salida nula, el Juez sacará Tarjeta roja para señalar la descalificación de la prueba. DQ-TF.
 2. Las TARJETAS se muestran en dos (2) pasos: el juez se las muestra al patinador y luego las levanta para que las vean los espectadores.
 3. Cuando un patinador provoque que otro patinador salga en falso, solo el primer patinador es sancionado por salida nula.
 4. El patinador o un equipo (relevo) que comete dos (2) salidas en falso en la misma carrera, será descalificado DQ-TF.
 5. En cualquier carrera, en caso de salida nula, el juez llamará de nuevo a los patinadores a la línea de salida (con uno o dos disparos o dos golpes de silbato). Los patinadores deben retomar sus posiciones y el inicio se repite.
 6. Durante una salida, cuando se producen varias falsas salidas, más de un patinador puede ser sancionado.
- b. **Get ahead of the commands** (Adelantarse a las ordenes): Cuando un patinador se mueve o sale antes de la señal de salida, el corredor es sancionado con una salida falsa (FS)
- c. **Moving** (movimiento): Cuando un patinador no permanece inmóvil en su posición de salida, será sancionado con una salida falsa (FS)
- d. **Lines** (líneas): Cuando el patín de apoyo no está en su cajón o está tocando las líneas (delanteras, laterales o traseras) o cuando el segundo (2º) patín está en contacto con las líneas laterales, será sancionado con una salida falsa (FS)
- e. **Momentum** (impulso): Cuando un patinador no permanece inmóvil y echa su cuerpo hacia atrás para ganar impulso, fuerza, o velocidad durante la salida, será sancionado con una salida falsa (FS) (Excepto en carreras contrarreloj).
- f. **Slow** (lentitud): Cuando un patinador desciende su cuerpo lentamente para ganar impulso o velocidad de movimiento, será sancionado con una salida falsa (FS) (Excepto en carreras contrarreloj).

- g. **Starter Order** (Orden del juez): Cuando un patinador no respeta las órdenes del juez de salida para tomar posición en la línea de salida, será sancionado con una salida falsa (FS) (Excepto en carreras contrarreloj).
- h. **Immediate restart** (reinicio inmediato): Cuando una salida se repite y un patinador voluntariamente no vuelve inmediatamente y por el camino más corto, retrasando el procedimiento de salida, será sancionado con una salida falsa (FS).
- i. **Delaying** (retraso): En carreras sprint, cuando un patinador tras la orden de "LISTOS", voluntariamente retrasa la salida por sus acciones, será sancionado con una salida falsa (FS).
- j. 200 mts. y 300mts.
 - 1. Se considerará salida en falso cuando el patinador traspasa la línea trasera.
 - 2. Solo se permite una (1) salida en falso en series clasificatorias y una (1) salida en falso en la final.
- k. 100 mts, 200 mts. Meta contra Meta (Dual), vuelta al circuito, 500 mts + D y 1.000 mts.
 - 1. Una salida en falso se señala cuando un patinador se mueve o comienza antes de la señal de salida. La salida se cancela y el patinador involucrado es sancionado por una (1) salida en falso (FS).
 - 2. Se señala salida nula cuando un patinador tiene su primer patín fuera de su cajón (sobre las líneas demarcadas) cuando se da la orden "LISTOS" art. 49.
 - 3. Para un patinador, sólo se permite una salida en falso en las pruebas de velocidad (1/16; 1/ 8; ¼; ½ y final).
Ejemplo: Si un patinador comete una salida en falso en ¼ final y una segunda en ½ final, estará descalificado por falta técnica DQ-TF.
- l. Las salidas de carreras en grupo.

La Salida nula se señala mostrando una tarjeta amarilla. Solamente se permite una (1) salida nula por carrera (series y final) y patinador.

Artículo 89 – Líneas del recorrido de competición

En ningún caso los patinadores podrán tocar con ningún patín la zona que esta fuera de la línea que delimita el recorrido. Los patinadores que violen voluntariamente esta norma, obteniendo un beneficio, serán descalificados (DQ- TF). Los jueces deberán tomar una decisión cuando esta falta se haya cometido durante una caída masiva de los patinadores o para evitar una colisión.

En la prueba de contrarreloj la salida de la pista de patinaje es sancionada con la descalificación (DQ-TF) del patinador, cuando no haya rayas autoadhesivas en la Zona de No Patinar o cuando represente una ventaja para el patinador.

Para la carrera de 100m. sprint, el espacio situado entre las dos (2) líneas blancas constituye el recorrido de competencia. Tocar la línea se considera como salida del recorrido de competencia y el patinador que cometa esta falta será descalificado (DQ-TF).

Artículo 90 – Relevo Incorrecto

- 1. En las pruebas de relevos el tocar o tirar del patinador que va a recibir el relevo no está permitido y será sancionado con la descalificación del equipo (DQ-TF).
- 2. Dentro de la zona de relevo, el patinador que va a recibir el relevo debe mantenerse en movimiento. Si el patinador se para, esperando su relevo, el equipo será descalificado (DQ-TF)
- 3. Si el patinador que va a dar el relevo sobrepasa al corredor que va a recibirlo sin haber dado el relevo, el equipo será descalificado (DQ-TF)
- 4. El relevo debe comenzar y terminar en el interior de la zona de relevo. Si no es así, el equipo será descalificado (DSQ-TF).

Artículo 91 – Faltas Deportivas

Son consideradas Faltas Deportivas aquellas que van en contra del juego limpio. Cuando un corredor está

en disputa de una posición de forma nada deportiva y/o para conseguir una ventaja.

Las infracciones de las normas que se presentan desde el Art. 74 al Art. 77 se consideran como **FALTAS DEPORTIVAS**.

- Son observadas por los jueces y notificadas al Juez Arbitro para que lo comunique a los patinadores. El patinador que cometa faltas deportivas será sancionado por el Juez Arbitro.
- Cuando un corredor recibe tres (3) amonestaciones (warnings) en una carrera (acumulables en series clasificatorias y finales) será descalificado por falta deportiva (DQ-SF)
- Cuando un corredor comete una falta de forma voluntaria y peligrosa, dicho corredor será descalificado por falta deportiva (DQ-SF)

Las siguientes acciones son consideradas faltas deportivas:

o **Salir voluntariamente de la zona de competición.**

Cuando un corredor se sale de la zona de competición sin el permiso de los jueces o en contra de una orden de un juez y esto entorpece la carrera, el corredor será descalificado por falta deportiva (DQ-SF). Si esta acción es una ayuda a un compañero de equipo, entonces se aplicará la norma correspondiente a la falta de equipo (Art. 88)

o **Atajar en el recorrido**

Cuando un patinador hace un recorrido más corto para conseguir una ventaja o ganar posiciones (a menos que sea ordenado por un juez), el corredor será descalificado por falta deportiva (DQ-SF).

o **Dirección de carrera**

Tanto para pista como circuito, la dirección de carrera siempre será en sentido contrario a las agujas del reloj. Un corredor que voluntariamente no respete esta norma, tomando alguna ventaja o ganando posiciones, será descalificado por falta deportiva (DQ-SF).

o **Cuando no es posible sancionar con una desclasificación (Reduce in Rank –RR)**

Cuando una falta deportiva es calificada como involuntaria, pero no se puede aplicar una desclasificación, ya que el corredor que recibe la falta no puede calificarse para la siguiente ronda, el corredor que comete la falta será descalificado por falta deportiva (DQ-SF).

o **Falta deportiva en la salida**

Cuando se comete una falta voluntariamente durante la salida de una carrera (series clasificatorias, cuartos de final, semi final o final) y esto puede influir en el resultado de dicha carrera, el corredor será descalificado por falta deportiva (DQ-SF)

o **Falta en contra de un patinador en una posición clasificatoria.**

Si un patinador, en inminente posición de obtener su clasificación a la siguiente ronda, es víctima de una falta descalificadora que le quita toda posibilidad de hacerlo, el juez árbitro podrá avanzar a ese patinador a la siguiente ronda. El corredor que comete la falta será descalificado por falta deportiva (DQ-SF).

FALTAS DEPORTIVAS ESPECÍFICAS:

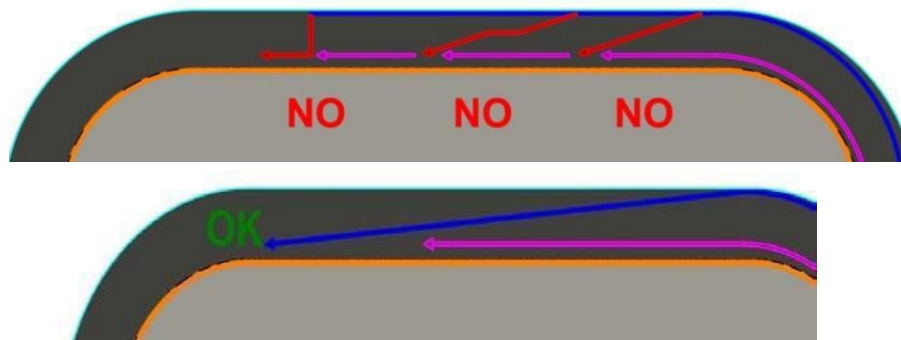
Cualquier contacto entre dos corredores, puede ser considerado una falta deportiva. En el caso de que un corredor en la cabeza de carrera deje pasar a otro sin ser tocado, entonces este corredor está renunciando a su posición y sus derechos como cabeza de carrera.

- **Grabbing:** Agarrar de repente o bruscamente
- **Hipping:** Usar las caderas de forma voluntaria para obtener una ventaja o interrumpir el progreso de otro corredor.
- **Jamming:** Cuando un corredor disminuye su velocidad bruscamente, causando un frenazo del pelotón.
- **Holding:** Cuando un corredor impide el progreso de otro corredor provocando que éste no pueda avanzar, por el uso de sus manos, brazos o piernas.
- **Interference:** Patinar con los brazos o codos extendidos, o usar las manos u hombros de cualquier forma para interferir con otro corredor.

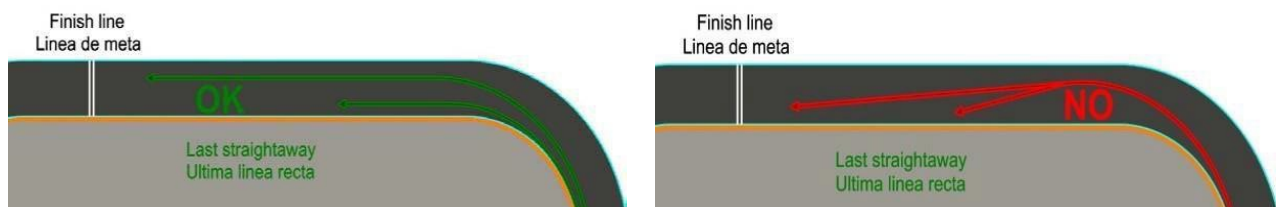
- **Pulling:** Tirar de un corredor hacia uno mismo o hacia abajo. Desplazar a otro corredor tirando de él.
- **Shuttle skating:** Cuando se patina de lado a lado de forma no habitual para entorpecer al corredor que le sigue.

Artículo 92 – Trayectoria y Obstrucción

1. Los patinadores deben llegar a la meta a lo largo de la línea imaginaria más corta. En ningún caso pueden empujar o cortar trayectoria a otros patinadores que vengan por detrás. También está prohibido dejarse remolcar, empujar, obstruir o ayudar a cualquier patinador. En ningún caso, el pasar a otros patinadores, se debe causar dificultades a los patinadores pasados (paso por fuera, entrada por la fuerza en el pelotón, etc).



- a) El patinador que lidera la carrera no debe obstaculizar al patinador que viene detrás y debe continuar en una línea recta sin trayectorias circulares o desviaciones laterales. Si varios patinadores llegan juntos al sprint de llegada, deben llegar a meta por la trayectoria más corta.



- b) Desclasificación (RR): Durante las series y las finales, cuando un patinador obstruye voluntariamente al patinador que va por detrás con trayectorias circulares o desviaciones laterales, en el último sprint, evitando que el segundo patinador llegue a meta superándolo, la desclasificación (RR) es aplicable. Esto solo es posible si el patinador que hace la falta, no empujó, causó una caída o benefició la clasificación de otro corredor(es).

2. **Blocking:** Cualquier táctica, con o sin contacto corporal, usado por un patinador para evitar que otro pase. Un patinador no sigue una trayectoria lógica durante la carrera y va patinando en zig-zag.
3. **Elbowing:** Uso de los codos para impedir el progreso de otro patinador.
4. **Pushing:** Contacto corporal intencionado de un patinador contra otro, empujándolo con fuerza para desplazarlo.
5. **Riding in:** Contacto de un patinador desde el exterior de la pista que obliga al otro patinador a ir hacia el interior.
6. **Riding out:** Contacto de un patinador desde el interior de la pista que obliga al otro patinador a ir hacia el exterior.
7. **Shoving:** Cuando un patinador empuja intencionadamente a otro corredor con la intención de impedir su progreso.

8. **Tripping:** Obstrucción voluntaria de un patinador a otro con los patines, provoque o no una caída.
9. **Weaving:** Movimiento irregular o innecesario de un patinador que va desde un lado a otro de la recta de la pista, provocando un bloqueo.
10. **Right-of-way-disruption:** Acto por el que un corredor doblado impide al corredor(es) de cabeza el paso, no dejándose adelantar. (Esto no permite al corredor(es) que está en cabeza a empujar o tener contacto con el patinador doblado.)

Artículo 93 – Asistencia al patinador

1. Los patinadores tienen estrictamente prohibido dar o recibir cualquier tipo de ayuda.
2. En caso de caída, los patinadores que todavía son capaces de seguir la carrera deberán ponerse en pie sin la ayuda de un tercero. De lo contrario, serán descalificados por falta técnica (DQ-TF).
3. El patinador puede recibir asesoramiento o información de los instructores o entrenadores.
4. Durante la Maratón o la carrera de larga distancia, de más de veinte (20) kilómetros, se permite al patinador recibir agua, comida o cualquier material para reparar o reponer su equipo.

Artículo 94 – Faltas de equipo

Cuando un patinador hace una falta con el fin de permitir que su compañero de equipo salga beneficiado. Hay dos tipos de faltas de equipo:

1. Falta de Equipo 1

- Cuando un Patinador A comete voluntariamente una falta deportiva para que otro corredor de su equipo (Patinador B) gane una (1) o varias posiciones
- El Patinador A que comete la falta es descalificado por falta deportiva o disciplinaria (DQ-SF/DQ-DF) y podrá ser excluido por el CNPV de toda la competición.
- El Patinador B que se beneficia de la falta, deberá ser desclasificado (RR). Si el patinador B no se beneficia de la falta cometida por su compañero no será penalizado.

Tipo 1: Patinador A voluntariamente comete una falta (DQ-SF/DQ-DF) – Patinador B **involuntariamente recibe un beneficio** (RR)

2. Falta de Equipo 2

- A - Cuando dos (2) patinadores (A y B) voluntariamente cometen una falta deportiva, de trabajando conjuntamente, para evitar o prevenir que otro u otros patinadores los adelanten y ganar así una (1) o más posiciones
- B – Cuando dos (2) patinadores (A y B) voluntariamente cometen una falta deportiva, trabajando conjuntamente, para que uno de ellos gane una (1) o más posiciones.

Tipo 2: Patinador A voluntariamente comete una falta (DQ-SF/DQ-DF) – Patinador B voluntariamente recibe un beneficio (DQ-SF/DQ-DF)

Artículo 95 – Desacato a una instrucción del Jurado

Si un patinador no respeta las instrucciones de un Juez, del Juez Arbitro o el aviso del locutor oficial, este patinador será sancionado.

Artículo 96 - Sanciones

Las medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas por el Juez Árbitro durante el desarrollo de la competición, con relación a los patinadores que infrinjan las órdenes del jurado o cometan infracciones contra los principios de la ética deportiva, son:

1. Falsa salida (FS)

2. Amonestación (W);
3. Distanciación en el orden de llegada (DESCLASIFICACION) (RR);
4. DESCALIFICACION de la Competición (DQ-SF/DQ-TF/DQ-DF);
5. DNS2
6. Suspensión automática.

Artículo 97 - Amonestaciones

1. Las AMONESTACIONES (W) son para sancionar faltas deportivas, además de los casos que expresamente se incluyen en el presente reglamento (Art. 74 al artículo 77).
2. La AMONESTACION puede ser propuesta por cualquier juez encargado del control de la prueba; éste deberá informar inmediatamente al Juez Arbitro. El Juez Árbitro es la persona que comunica los avisos al speaker oficial.
3. Las AMONESTACIONES se acumulan; serie o final.
4. Las amonestaciones por falta deportiva (SF) no existen para las carreras de sprint.

Artículo 98 – Desclasificación (RR)

La distanciación o DESCLASIFICACION (RR) se aplica al competidor que, durante el desarrollo de una prueba, particularmente en los tramos finales, ha cometido una infracción perjudicando a uno o más adversarios. En este caso podrá ser, según la opinión del Juez Arbitro, DESCLASIFICADO. El tiempo de un patinador desclasificado (RR), toma el tiempo del patinador que llegó en ese lugar más una milésima. *Ejemplo: el patinador A llega Segundo (2do) pero es desclasificado al tercer (3er) lugar; obtendrá entonces el tiempo del patinador B –afectado– que llegó tercero (3ro) más una milésima.*

En las series clasificatorias, el Juez Árbitro puede desclasificar (RR) cuando un patinador afectado pueda obtener el pase a la siguiente ronda o cuando la falta ocurre en posición no clasificatoria.

Durante la carrera de eliminación, el patinador que cometa una falta se relega en la clasificación según el Art. 28.3- j)

En la carrera de puntuación, el patinador que cometa una falta se relega en la clasificación según el art. 28.3- i)

En faltas deportivas, por cambio de recorrido u obstrucción (Art.75)

En llegadas (Art. 44.3)

Artículo 99 - Descalificación

Las medidas de DESCALIFICACION son decididas por el juez árbitro y serán aplicadas cuando:

- 1) DESCALIFICACION por falta técnica (DQ-TF):
 - a) Cuando un patinador comete dos (2) salidas nulas consecutivas (200 mts / 300 mts Contra-Reloj), es decir en la misma ronda.
 - b) Cuando un patinador comete dos (2) salidas nulas en una Carrera.
 - c) Cuando un patinador cometa una falta durante el relevo (relevo empujando o tocando, relevo fuera de la zona, ingresar en la zona de relevo sin el relevo) todo el equipo será descalificado.
 - d) En los 100 mts. Sprint, si el patinador sale de su carril, será descalificado.
 - e) En carreras contrarreloj, cuando un patinador traspasa la línea que delimita el recorrido.
 - f) Cuando un patinador traspasa voluntariamente la línea del área de competición
 - g) Cuando un patinador se quita o desabrocha el casco.
 - h) Cuando un patinador no respeta la norma técnica (uniforme, dorsal, chip, tamaño de ruedas).
- 2) DESCALIFICACION por falta deportiva (DQ-SF):
 - a) Cuando un patinador comete una falta considerada como voluntaria y peligrosa.

- b) Por acumulación de TRES AMONESTACIONES (acumuladas en rondas, series clasificatorias y final).
- c) Cuando un patinador sale voluntariamente del área de competición, molestando o ayudando a otros corredores.
- d) Cuando un patinador recorta la distancia de la carrera, saliéndose voluntariamente de la zona de competición.
- e) Cuando un patinador no respeta la dirección de carrera obteniendo beneficios.
- f) Cuando no es posible la desclasificación (RR)
- g) Falta deportiva durante la salida.
- h) Falta descalificatoria a un corredor en posición de clasificarse.
- i) Cuando un patinador se beneficie voluntariamente de la ayuda de otro patinador para obtener beneficio.
- j) Cuando en caso de caída un patinador no puede levantarse y continuar y recibe ayuda de un tercero
- k) Cuando un patinador presta ayuda física voluntaria a otro patinador para darle ventaja
- l) Cuando en caso de caída, un patinador no puede levantarse y continuar, quien le preste ayuda será sancionado

Artículo 100 – Suspensión automática

Cuando un patinador ha sido descalificado por falta disciplinaria (DQ-DF), queda suspendido automáticamente para la próxima carrera – excepto en las carreras por equipos- en la que esté inscrito el patinador. Esta norma aplica incluso si la siguiente carrera ya ha comenzado, cuando el patinador participó en las series clasificatorias.

En las pruebas por equipos o en las competiciones que exista puntuación por equipo o club, el pre-registro de un patinador descalificado no se puede modificar y este patinador descalificado no puede ser sustituido por un compañero de equipo.

Un patinador suspendido, que no haya cumplido su sanción al final del Campeonato de España o de la Liga Nacional o de una de las jornadas de la Liga Nacional, continuará suspendido para el siguiente Campeonato de España o Liga Nacional o siguiente jornada de Liga Nacional. (Por ejemplo: de pista a circuito o N a N+1, inclusive en la siguiente temporada)

Artículo 101- Sanciones y Clasificación (Utilizamos siglas del Reglamento Internacional)

Las sanciones son aplicadas por el Juez Arbitro y se harán públicas.

Ello tiene que ser notificado en los resultados oficiales de cada prueba como:

- | | |
|--------------|---|
| 1. (W1) (W2) | Para una o dos advertencias; |
| 2. (FS1) | Para la primera salida en falso; |
| 3. (RR) | Para la reducción de rango, es decir desclasificación ; |
| 4. (DQ-TF) | Descalificado por Falta Técnica - el patinador descalificado se sitúa en el final de la serie o ronda; |
| 5. (DQ-SF) | Descalificado por Falta Deportiva - el patinador descalificado no figura clasificado y se coloca al final de las actas oficiales como descalificado. En el caso de la clasificación general, él no consigue ningún punto; |
| 6. (DQ-DF) | Descalificado por Falta Disciplinaria. el patinador descalificado no figura clasificado y se coloca al final de las actas oficiales como descalificado tras los descalificados por falta deportiva (DQ-SF). En el caso de la clasificación general, él no consigue ningún punto. |
| 7. (DNS) | No inician la prueba; |
| 8. (DNS2) | No inicia la prueba por cumplimiento de sanción por DNS. |
| 9. (DNF) | No termina la prueba. |

Artículo 102 – Faltas Disciplinarias

Las **FALTAS DISCIPLINARIAS** son aquellas contra el juego limpio, cuando un patinador tiene una actitud negativa y va buscando el daño hacia otros, ya sea por impulso, mezquindad arraigada o por un ataque planeado.

Las faltas definidas en los art. 85 al Art. 89 son consideradas como **FALTAS DISCIPLINARIAS**.

Artículo 103 – Juego Limpio

El Juego limpio implica respetar a corredores, jueces, las normas y también participar con espíritu deportivo.

Todos los patinadores deben participar en las carreras de manera justa y con entusiasmo, sin hacer trampas o trucos, o crear confusión a otros, al igual que sin ofender, humillar o maltratar a otros. Aquellos que muestran una actitud negativa o incapacidad clara serán excluidos de la carrera o la carrera puede ser cancelada.

Artículo 104 – Blasfemia

El uso de palabras o expresiones ofensivas e injuriosas no está permitido.

Artículo 105 - Agresión

Es la responsabilidad del Juez Árbitro calificar una falta deportiva como falta disciplinaria, tomando en consideración la voluntariedad o involuntariedad de la misma.

Artículo 106 – Mala conducta en contra del Jurado

1. Cualquier miembro del jurado que haya sufrido antes, durante, o después de la competición ultrajes o actos de violencia por parte de un competidor o de otra persona, debe comunicar inmediatamente lo sucedido al Juez Arbitro o al representante del C.N.P.V., para que éste, en caso de ser una infracción reflejada en las Disposiciones de Disciplina Deportiva de la R.F.E.P., señale la gravedad de la falta, y solicite se tramite el expediente sancionador por el órgano competente.
2. Cualquier miembro del C.N.P.V. o directivo de la RFEP, que se vea afectado durante un evento oficial tendrá capacidad de convocar al Comité Deportivo.

Artículo 107 – Procedimiento Disciplinario

1. Es responsabilidad del Juez Arbitro convocar al Comité Deportivo en caso de falta disciplinaria. El patinador, entrenador o delegado que comete falta disciplinaria podrá ser sancionado in-situ por el Comité Deportivo, que además informará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la RFEP.
2. Los miembros del C.N.P.V. que observen una falta disciplinaria tendrán capacidad de convocar al Comité Deportivo.

Artículo 108 – Propuestas de sanción por parte del Jurado

La reunión colegial del jurado realizará propuesta al Comité Deportivo para que un competidor pueda ser descalificado de todas las competiciones del programa.

Artículo 109 – Órgano ante quien se interponen (Reclamaciones)

El Comité Nacional de Patinaje Velocidad es el órgano ante el que se podrá interponer reclamación sobre la aplicación del Reglamento General de Patinaje Velocidad, exceptuando las decisiones de los Jueces sobre sanciones, sobre las cuales no existe posibilidad de reclamación.

El CNPV evalúa si la reclamación es procedente y dará una respuesta oficial.

En las pruebas en la que el CNPV no estuviera presente, la figura que lo representa sería el Juez Arbitro de la competición.

Las decisiones serán comunicadas verbalmente al Delegado, y luego serán hechas oficiales por escrito.

Las sanciones técnicas, deportivas o disciplinarias del Juez Arbitro son inapelables, por lo tanto, no pueden ser objeto de reclamación

Artículo 110 – Procedimiento de Reclamación

Todas las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito y presentadas por el delegado oficial del club o federación debidamente identificado o por el propio corredor cuando éste sea Independiente en un plazo máximo de quince (15) minutos desde la comunicación oficial.

Toda reclamación irá acompañada de 100 euros, correspondiente a tasa de reclamación. En caso de prosperar la reclamación, se devolverá dicho importe.

Las decisiones se comunicarán verbalmente al Delegado del Club reclamante y luego se oficializará por escrito.

Artículo 111 – Reclamaciones presentadas al CNPV

Las reclamaciones relativas a la admisión de un patinador en una prueba podrán presentarse:

- Por un delegado oficial del club o federación debidamente identificado, que considere que uno de sus patinadores no ha sido admitido a pesar de que le correspondía.
- Por todos los delegados de la competición que creen de haber sido afectados a causa de la admisión en la prueba de un patinador perteneciente a otro club, que no tiene el derecho a participar.

- Las reclamaciones deben ser firmadas por el Delegado Oficial y enviadas por escrito al Comité Nacional Patinaje Velocidad treinta (30) minutos antes del comienzo de la carrera. Cuando el Juez Arbitro crea que tiene la información adecuada para admitir a un patinador a una competencia, y que dicha admisión es objeto de disputa, puede admitir a dicho patinador con la debida reserva, dejando la decisión final al C.N.P.V. que se encargará de cualquier control necesario.
- Esta decisión deber ser comunicada a los Delegados Oficiales de los clubes participantes.

Artículo 112 – Conducta y Ética

Todo juez de Patinaje de Velocidad, deben seguir, respetar y cumplir las siguientes normas cuando esté ejerciendo en cualquier competición:

1. Comprender, conocer, estar de acuerdo y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
2. Comportarse de manera apropiada y responsable.
3. Respetar a los oficiales de competición y patinadores.
4. Trabajar en equipo y respetar que cada juez tiene derecho a expresar su opinión.
5. Respetar que las discusiones sobre el desarrollo de la carrera, deben permanecer confidenciales entre los jueces.
6. No estar bajo la influencia del alcohol o sustancias estupefacientes mientras de oficio o participa en cualquier evento de Patinaje de Velocidad.
7. No discriminar a nadie por motivos de raza, color, religión, genero, edad, origen, discapacidad u orientación sexual.
8. Los jueces deben juzgar de manera imparcial sin dejarse influenciar de ninguna manera por cualquier individuo, organización o interés externo.
9. Limitar la comunicación al mínimo necesario cuando se está en la competición.
10. No participar de ninguna forma de acoso o abuso ya sea de físico, emocional, profesional o sexual.
11. Permanecer libre de cualquier soborno, apuesta o intento de manipulación de los resultados, al igual que involucrarse en cualquier otra forma de corrupción, de cualquier actividad de Patinaje.
12. El Juez Arbitro no debe ser parcial al ejercer sus funciones con el resto de los jueces.
13. No usar dispositivos móviles para asuntos particulares durante la competición.
14. No compartir opiniones o preferencias personales sobre una competición que se está juzgando, con terceros incluidos patinadores, delegados, entrenadores o público. Ni verbalmente, ni por escrito, ni en redes sociales.
15. No promocionar, usar o respaldar, verbal o visualmente, productos, sustancias o materiales que sean ilegales, prohibidos, puedan ser peligrosos para menores o estar en la lista de sustancias prohibidas por la WADA.
16. No alentar a los patinadores (especialmente a los más jóvenes), delegados, entrenadores o

- al público al realizar cualquier actividad ilegal. No deben incitar a desobedecer las normas de la competición o a no cumplir el reglamento o normas vigentes.
17. Respetar y cumplir todas las normas del recinto donde se realice la competición.
 18. No realizar actos que puedan poner en duda la imparcialidad de cada uno como Juez de Velocidad.
 19. Comunicar inmediatamente al Juez Árbitro y/o C.N.P.V, cualquier violación del reglamento, situaciones que puedan entorpecer el correcto desarrollo de la competición o que puedan constituir peligro para los patinadores, miembros del equipo y resto de personal.

Vocabulario específico

Competición:	Es un conjunto de carreras. Campeonato de España es una competición.
Carrera:	10.000 metros Eliminación es una carrera. Se considera que una carrera comienza en el momento que un patinador entra a cámara de llamada y termina cuando el corredor sale de la pista/circuito.
Pelotón:	Es el grupo más numeroso de patinadores.
Series clasificatorias:	En una misma competición, es la carrera que un patinador debe realizar para acceder a la final.
Rondas:	En carreras sprint, son las carreras sucesivas que se desarrollan (más de una) para acceder a una final.
Eliminado:	Solo ocurre en carreras de Eliminación y Puntos-Eliminación.

ANEXO 1

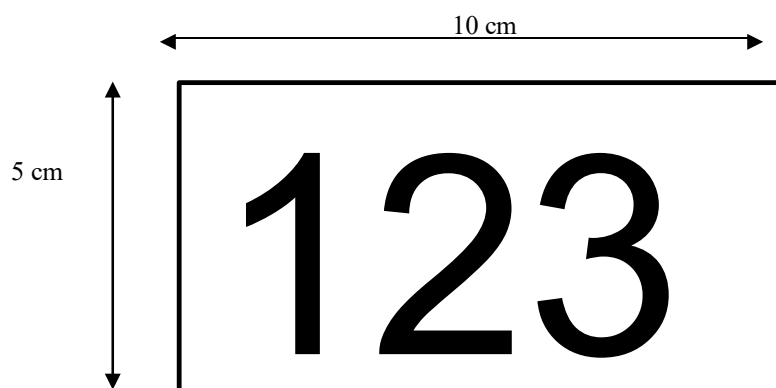
Ver Art. 16 – Dorsales.

Los patinadores se identifican por medio de uno varios números-dorsales. Se pueden aplicar en ambas caderas y en la espalda.

Si se suministra un cuarto número se coloca en el casco. Los números son para ser claramente visible.



Formato de número para el Casco.



ANEXO 2

HOJA DE FALTAS. Ver Art.64.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE
Comité Nacional Patinaje Velocidad

Categoría/Género	Carrera	Serie	Vuelta	Hora
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dorsal Infractor	Dorsal Perjudicado			FS (Falsa Salida) <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>			DQ-TF (Descalificado por falta TÉCNICA) <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> W (Amonestación)	<input type="checkbox"/> W2 (2ª Amonestación)	Corta Explicación		
<input type="checkbox"/> RR (Desclasificado)				
<input type="checkbox"/> DQ-SF (Descalificado por falta DEPORTIVA)				
<input type="checkbox"/> DQ-DF (Descalificado por falta DISCIPLINARIA)				
Juez de la prueba (Nombre)	Juez Arbitro (Nombre)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Fecha: _____				

ANEXO 3

HOJA COMUNICACIÓN DNS. Ver Art.31.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE
Comité Nacional Patinaje Velocidad

Categoría/Género	Carrera	Serie
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dorsal DNS	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
Dorsal DNS	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
Dorsal DNS	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
Dorsal DNS	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Hora 2ª Llamada	<input type="text"/>
Juez del Área de Llamada (Nombre)	Juez Arbitro (Nombre)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Fecha: _____		